



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y MAR MENOR POR LA QUE SE SUSCRIBE LA MEMORIA AMBIENTAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR ZG-SG-VJ2, EN VALLADOLISES Y LO JURADO, T.M. DE MURCIA (EXPTE. EAE20080999)

El **Plan Parcial del Sector ZG-SG-VJ2 en Valladolides y Lo Jurado. T.M. de Murcia**, se ha sometido al procedimiento de evaluación de planes y programas, por estar en el ámbito que determina el artículo 3.2 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, en su versión vigente el 27 de enero de 2008, normativa que le es de aplicación por haberse iniciado su tramitación el **14 de agosto de 2008** a instancias de la mercantil Planurpa, S.A., habiendo actuado como órgano promotor en el expediente el Ayuntamiento de Murcia.

1. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN

El Plan Parcial del Sector ZG-SG-VJ2 pretende establecer las condiciones de desarrollo del sector de Suelo Urbanizable Sin Sectorizar de Uso Económico Dotacional en grandes sectores (SG) del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, situado en la pedanía de Valladolides y Lo Jurado (Murcia).

Los linderos del sector son:

- Norte: Suelo urbanizable (SG-C1), del PGMO de Murcia.
- Este: Plan Parcial ZG-SG-C1-Mp6.
- Sur: Suelo urbanizable (SG-C1), del PGMO de Murcia.
- Oeste: Suelo urbanizable (SG-C1), del PGMO de Murcia

La ordenación propuesta por el Ayuntamiento de Murcia y que es la considerada en esta Resolución es la que se recoge en el Plano nº O2 "Ordenación y Usos", de mayo de 2017, recogido en el Plan Parcial (versión mayo 2017).

La superficie total del ámbito de actuación es de 376.223,87 m² y presenta la siguiente distribución:





PARÁMETROS URBANÍSTICOS

SUPERFICIES

Sector	374,183.91 m ² s
Sistema General de Infraestructuras	2,039.96 m ² s
SUPERFICIE TOTAL DEL ÁMBITO	376,223.87 m²s

APROVECHAMIENTOS

Superficie con aprovechamiento	376,223.87 m ² s
APROVECHAMIENTO DE REFERENCIA	0.3500 m²t/m²s
EDIFICABILIDAD MÁXIMA DEL ÁMBITO	131,678.36 m²t
Aprovechamiento Neto en el Sector	0.3519 m ² t/m ² s

RESERVA MEJORA AMBIENTAL

Mínimo PGMO	Superficie
20 m ² s/100 m ² s Ámbito *	proyectada
75,244.77 m ² s	80,790.01 m ² s

*incluido EW y EV

RESERVAS DE DOTACIONES LOCALES

RESERVA ESPACIOS LIBRES LOCALES

MÍNIMO TRLSRM	Superficie
10.00% del SECTOR	proyectada
37,418.39 m ² s	38,286.08 m ² s

RESERVA EQUIPAMIENTOS LOCALES

MÍNIMO TRLSRM	Superficie
5.00% del SECTOR	proyectada
18,709.20 m ² s	19,018.78 m ² s

APARCAMIENTOS

MÍNIMO 1 CADA 200m ² t	Plazas proyectadas
659	1058
Adaptados (MÍNIMO 1 CADA 40 PLAZAS)	27

24/05/2019 15:25:26

ROSARIO MESAQUIER, CONSOLIDACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cfa6343-7e27-fb87-a021-4050569b34e7





CUADRO RESUMEN				
ZONA	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE (m ² s)	%	EDIFICABILIDAD (m ²)
IX-VJ2	INDUSTRIAL EXENTA	154.330,54	41,24%	131.678,36
IX-p-VJ2	INDUSTRIAL EXENTA (pequeña empresa)	18.836,31	5,03%	
TOTAL SUELO PRIVADO SECTOR		173.166,85	46,28%	
DE-VJ2	EQUIPAMIENTO PÚBLICO	19.018,78	5,08%	
EV-VJ2	ZONAS VERDES COMPUTABLES	38.286,08	10,23%	
EW-VJ2	ZONAS VERDES PROTECCION	42.503,92	11,36%	
CT-VJ2	INFRAESTRUCTURAS CT	200,00	0,05%	
BD-VJ2	INFRAESTRUCTURAS EDAR	5.650,24	1,51%	
	RED VIARIA	95.358,04	25,48%	
TOTAL SUELO PÚBLICO SECTOR		201.017,06	53,72%	
TOTAL SECTOR		374.183,91	100,00%	
SISTEMAS GENERALES		2.039,96		
TOTAL ÁMBITO		376.223,87		131.678,36

Mapa de localización



24/05/2019 15:25:26

ROSARIO MESAQUIER, CONSOLIDACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cfa6343-7e27-fb87-a021-4050569b34e7





2. ANTECEDENTES

- ✓ Con fecha 15 de octubre de 2008, la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental hizo consultas para la elaboración del documento de referencia.
- ✓ Con fecha 20 de abril de 2009, se emitió Resolución del Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, por la que se aprueba el Documento de referencia para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA).
- ✓ Con fecha 6 de mayo de 2009, se dio traslado al órgano promotor del DOCUMENTO DE REFERENCIA.
- ✓ Con fecha 13 de enero de 2015, el Ayuntamiento de Murcia remitió el Acuerdo de fecha 1 de octubre de 2014 de aprobación inicial del Plan Parcial del Sector ZG-SG-VJ2, en Valladolises y Lo Jurado, comunicando que el avance del Plan Parcial se sometió a información pública (B.O.R.M de fecha 25/10/2010) y que ahora somete a información pública y consultas el Plan Parcial aprobado inicialmente junto con el ISA.
- ✓ Con fecha 29 de septiembre de 2015, el Servicio de Gestión y Disciplina Ambiental trasladó este expediente al Servicio de Información e Integración Ambiental para continuar su tramitación en virtud del nuevo desempeño de funciones asignado a dicho Servicio.
- ✓ Con fecha 15 de septiembre de 2016, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental remitió al Ayuntamiento de Murcia los informes emitidos por el Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental, de fecha 17 de septiembre de 2015, por la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, de fecha 9 de marzo de 2016 y por la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, de fecha 29 de abril de 2016 y 10 de mayo de 2016.
- ✓ Con fecha 17 de octubre de 2017, el Ayuntamiento de Murcia remitió la siguiente documentación: Propuesta de Plan Parcial y Propuesta de Memoria Ambiental junto con el certificado del resultado de la información pública y las consultas, los informes recibidos en las mismas y los informes de los servicios técnicos del Ayuntamiento.
- ✓ Con fecha 4 de diciembre de 2017, la Dirección General de Medio Ambiente comunicó al Ayuntamiento de Murcia que debía remitir la Propuesta de Memoria Ambiental elaborada y suscrita por ese Ayuntamiento (artículo 107.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada) así como la necesidad de pago de la tasa (que debería haberse liquidado al inicio del expediente).





- ✓ Con fecha 1 de junio de 2018, se recibió la Propuesta de Memoria Ambiental (Febrero 2018) suscrita por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Con fecha 21 de septiembre de 2018, el promotor justificó el pago de la tasa.
- ✓ Con fecha 6 de noviembre de 2018, la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor remitió al Ayuntamiento de Murcia informe del Servicio de Información e Integración Ambiental de fecha 26 de septiembre de 2018 al objeto de que diera cumplimiento a la subsanación de las deficiencias indicadas en el mismo, referidas fundamentalmente a la aportación de informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil.
- ✓ Con fecha 13 de diciembre de 2018, el Ayuntamiento de Murcia remitió informe de la Dirección General de Aviación Civil (Ministerio de Fomento) de fecha 14 de febrero de 2018.

3. ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES A INCORPORAR EN LA PROPUESTA DE MEMORIA AMBIENTAL

Del análisis de la propuesta de Memoria Ambiental presentada por el Ayuntamiento de Murcia, suscrita por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente, de fecha 7 de mayo de 2018, se han estimado las siguientes correcciones y modificaciones:

- Se corrigen varios errores ortográficos del texto de la Propuesta de Memoria Ambiental.
- El *apartado 1. INTRODUCCIÓN* se suprime por considerarse irrelevante. Asimismo, el título del *apartado 2. BORRADOR DE MEMORIA AMBIENTAL* se suprime. De esta manera, el primer apartado de la Memoria Ambiental es el *apartado 2.1. Introducción* que se reenumera como apartado 1. Introducción.
- Se añaden y se reenumeran los apartados del INDICE.
- Se corrige la numeración de las tablas.
- El *apartado 2. Análisis del proceso de evaluación* se modifica y completa en los siguientes términos:
 - Donde dice:

El Ayuntamiento de Murcia remitió al Órgano Ambiental el “Documento de inicio” del instrumento de planeamiento urbanístico Plan Parcial ZG-SG-VJ2





en Valladolides y Lo Jurado, al objeto de iniciar el trámite de Evaluación Ambiental Estratégica. La Dirección General de Calidad Ambiental ha consultado, (...).

Debe sustituirse por:

Con fecha 14 de agosto de 2008, el Ayuntamiento de Murcia remitió al Órgano Ambiental el “Documento de Inicio” del instrumento de planeamiento urbanístico Plan Parcial ZG-SG-VJ2 en Valladolides y Lo Jurado, al objeto de iniciar el trámite de Evaluación Ambiental Estratégica. La Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental consultó, (...).

- o Donde dice:

Con fecha 20 de abril de 2009, se da traslado al órgano promotor del DOCUMENTO DE REFERENCIA (...).

Debe sustituirse por:

Con fecha 6 de mayo de 2009, se dio traslado al órgano promotor del DOCUMENTO DE REFERENCIA (...).

- o Se añaden los siguientes párrafos:

Con fecha 20 de abril de 2009, se emitió Resolución del Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, por la que se aprueba el Documento de referencia para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA).

Con fecha 13 de enero de 2015, el Ayuntamiento de Murcia remitió el Acuerdo de fecha 1 de octubre de 2014 de aprobación inicial del Plan Parcial del Sector ZG-SG-VJ2, en Valladolides y Lo Jurado, comunicando que el avance del Plan Parcial se sometió a información pública (B.O.R.M de fecha 25/10/2010) y que ahora somete a información pública y consultas el Plan Parcial aprobado inicialmente junto con el ISA.

Con fecha 29 de septiembre de 2015 el Servicio de Gestión y Disciplina Ambiental trasladó este expediente al Servicio de Información e Integración Ambiental para continuar su tramitación en virtud del nuevo desempeño de funciones asignado a dicho Servicio.

Con fecha 15 de septiembre de 2016, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental remitió al Ayuntamiento de Murcia los informes emitidos por el Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental, de fecha 17 de septiembre de 2015, por la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, de





fecha 9 de marzo de 2016 y por la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, de fecha 29 de abril de 2016 y 10 de mayo de 2016.

Con fecha 17 de octubre de 2017, el Ayuntamiento de Murcia remitió la siguiente documentación: Propuesta de Plan Parcial y Propuesta de Memoria Ambiental junto con el certificado del resultado de la información pública y las consultas, los informes recibidos en las mismas y los informes de los servicios técnicos del Ayuntamiento.

Con fecha 4 de diciembre de 2017, la Dirección General de Medio Ambiente comunicó al Ayuntamiento de Murcia que debía remitir la Propuesta de Memoria Ambiental elaborada y suscrita por ese Ayuntamiento (artículo 107.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada) así como la necesidad de pago de la tasa (que debería haberse liquidado al inicio del expediente).

Con fecha 1 de junio de 2018, se recibió la Propuesta de Memoria Ambiental (Febrero 2018) suscrita por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Murcia.

Con fecha 21 de septiembre de 2018, el promotor justificó el pago de la tasa.

Con fecha 6 de noviembre de 2018, la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor remitió al Ayuntamiento de Murcia informe del Servicio de Información e Integración Ambiental de fecha 26 de septiembre de 2018 al objeto de que diera cumplimiento a la subsanación de las deficiencias indicadas en el mismo, referidas fundamentalmente a la aportación de informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil.

Con fecha 13 de diciembre de 2018, el Ayuntamiento de Murcia remitió informe de la Dirección General de Aviación Civil (Ministerio de Fomento) de fecha 14 de febrero de 2018.

- Respecto a la tabla 4 (tabla 3 corregida numeración):
 - Se corrige la fecha de aprobación del Plan Parcial y del Informe de Sostenibilidad Ambiental: *13 de octubre de 2014* por 1 de octubre de 2014.
- Respecto a la tabla 6 (tabla 5 corregida numeración):
 - Se completa la respuesta de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, quedando así:

Respecto al Plan TRANSMUR, la Autovía A-30 está considerada de prioridad media en cuanto al transporte de mercancías peligrosas, por lo que la franja de 1 Km a ambos lados de estas vías está incluida en la zona vulnerable ante





un posible accidente de mercancías peligrosas

- Se completa la respuesta de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, quedando así:

Los dos subsectores no constituyen una unidad geográfica con un perímetro delimitado en la forma que en el art. 32 RPU se indica
Se incumple lo señalado en el artículo 170.3 c del TRLSRM.
Detraer las superficies del carril bici de zonas verdes, ya que éste computa como Sistema General de Comunicaciones
La zona verde local EV-5 incumple el Decreto 48/1998
Consideraciones sobre Normativa
Consideraciones sobre los planos
Observación de errores
Consideraciones sobre el Programa de Actuación
Debe aportarse el informe de sostenibilidad económica
Se deberá recoger las determinaciones de otras Direcciones Generales y del órgano ambiental

- Se añade a la Dirección General de Bienes Culturales y a la Dirección General de Aviación Civil:

Dirección General de Bienes Culturales	Informa favorablemente
Dirección General de Aviación Civil	Informa favorablemente, en lo que a servidumbres aeronáuticas se refiere, con las indicaciones impuestas en su informe, siempre y cuando las construcciones propuestas u objetos fijos (postes, antenas, carteles, etc.) no vulneren las servidumbres aeronáuticas.

- Se modifica la aportación realizada por la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente siguiente:

Asignar 8,4 has de Sistema General de Espacios Libres al perímetro de la actuación con especies autóctonas arbóreas como se describe en el Documento de Inicio

Por:

Las 8,4 ha correspondientes a Sistema General de Espacios Libres y





Zonas Verdes deberán ser ocupadas por matorral o arbolado autóctono (pino, algarrobo, tomillo, espliego, romero, esparragueras, etc.)

- Respecto a la tabla 15. *Consultas a las administraciones afectadas. Consultas y recomendaciones al Informe de Sostenibilidad Ambiental, para la aprobación definitiva:*
 - En relación con las “Aportaciones”, se incorporan los mismos cambios que los mencionados en el punto anterior para la tabla 6 (tabla 5 corregida numeración).
 - En relación con el “Grado de incorporación en el plan”:
 - De manera general, **deberán incorporarse en el Plan de forma previa a su aprobación definitiva las aportaciones realizadas por las distintas Administraciones públicas afectadas.**
 - Respecto a la incorporación de las aportaciones de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, se deben tener en cuenta e incorporar en el Plan. Concretamente, para la aportación primera “*Los dos subsectores no constituyen una unidad geográfica con un perímetro delimitado en la forma que en el art. 32 RPU se indica*”, dado que existe discrepancia entre dicha Dirección General y el Ayuntamiento de Murcia así como el propio promotor, deberá resolverse antes de la aprobación definitiva del Plan.
- En el apartado 6. *Conclusiones del proceso de evaluación*, se modifica la mención a “*aprobación provisional*” del Plan por “*aprobación definitiva*”.
 - En el apartado 6.3.2. *Medidas protectoras, correctoras y compensatorias:*
 - Se completa la siguiente medida:

Para evitar o reducir la contaminación atmosférica, se proponen medidas encaminadas a reducir el consumo de energías convencionales y el empleo de energías limpias.

Quedando así:

Para evitar o reducir la contaminación atmosférica, se proponen medidas encaminadas a reducir el consumo de energías convencionales y el empleo de energías limpias:
 - Para evitar las excesivas emisiones producidas durante la fase de construcción, por los movimientos de tierras y circulación de la maquinaria, se evitará realizar movimientos de tierras en días de





- excesivo viento y se realizarán riegos periódicos para evitar estas emisiones de polvo.
- Emplear energías limpias en las naves industriales para calefacción y agua caliente sanitaria y calderas de biomasa o energía solar para calefacción.
- Emplear aislamientos adecuados a fin de ahorrar energía en calefacción y aire acondicionado.
- Empleo de farolas solares.
- Reductores de velocidad en los viales para disminuir las emisiones de los vehículos.

- Se sustituye la mención al Real Decreto 263/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión con objeto de proteger la avifauna que fue derogado por Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

- Se añade el siguiente párrafo:

Todas las medidas anteriores se deberán incorporar a las Normas Urbanísticas del Plan Parcial.

- Donde dice:

No se da la necesidad de evaluación ambiental para planes y/o programas derivados de este plan, conforme al Anexo II del texto refundido de Evaluación de Impacto Ambiental, artículo 4 de la Ley 9/2006, de 28 de abril así como a la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Debe sustituirse por:

A los planes y programas derivados de este Plan, así como sus modificaciones, le será de aplicación lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental así como en la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

- En el apartado 6.4.2. Modalidades de seguimiento:

- Donde dice:

El seguimiento ambiental deberá establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las medidas de protección y corrección contenidas en el presente Estudio de Impacto Ambiental.





Debe sustituirse por:

El seguimiento ambiental deberá garantizar el cumplimiento de las medidas de protección y corrección contenidas en la presente Memoria Ambiental.

4. RESOLUCIÓN DE LA MEMORIA AMBIENTAL

La Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor es el órgano administrativo competente para dictar esta Resolución sobre la Memoria Ambiental del **Plan Parcial del Sector ZG-SG-VJ2 en Valladolides y Lo Jurado, en el término municipal de Murcia**, de conformidad con lo establecido en el el Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril de reorganización de la Administración Regional y en el Decreto nº 53/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

El procedimiento administrativo para elaborar esta Resolución ha seguido todos los trámites establecidos en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, así como en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

En aplicación del artículo 12 de la Ley 9/2006, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas, a la vista del Informe-Propuesta emitido por el Servicio de Información e Integración Ambiental de fecha 02/05/2019, y conforme al artículo 107.3 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada (BORM nº 116 de 22 de mayo de 2009), se dicta Resolución por la que se suscribe la Memoria Ambiental del **Plan Parcial del Sector ZG-SG-VJ2 en Valladolides y Lo Jurado, en el término municipal de Murcia**, que se recoge en el Anexo a esta Resolución.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, así como en el artículo 111.f de la Ley 4/2009, de 14 de mayo.

Remítase al Ayuntamiento de Murcia, como órgano promotor y competente para la aprobación del Plan Parcial del Sector ZG-SG-VJ2 en Valladolides y Lo Jurado, en el término municipal de Murcia, a los efectos del cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, relativos a la propuesta de plan o programa, a la publicidad y al seguimiento, así como en el artículo 108 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, relativo a la aprobación del plan o programa.

DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y MAR MENOR
P.S. DIRECTORA GENERAL DE MEDIO NATURAL

(Orden de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, de 24 de abril de 2019, BORM Nº 96 de 27/04/2019)

(Firmado electrónicamente)

Consuelo Rosauo Meseguer





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor

ANEXO ÚNICO

24/05/2019 15:25:26

ROSARIO MESAQUIER, CONSOLACION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cfa6343-7e27-fb87-a021-4050569b34e7





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor

MEMORIA AMBIENTAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR ZG-SG-VJ2, VALLADOLISES Y LO JURADO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA

Promotor: PLANURPA, S.A.
Órgano promotor: Ayuntamiento de Murcia
Expediente: AU/EAE 999/08

24/05/2019 15:25:26

ROSARIO MESAQUIER, CONSOLIDACION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cfa6343-7e27-fb87-a021-4050569b34e7





INDICE

1. Introducción.....	1
2. Análisis del proceso de evaluación	2
3. Aplicación del alcance establecido por el documento de referencia ...	8
4. Valoración del informe de sostenibilidad y de su calidad	20
• 4.1. Valoración del contenido del informe de sostenibilidad ambiental	20
• 4.1.1. Aspectos ambientales y objetivos ambientales relevantes	36
• 4.1.3. Valoración de la información utilizada.....	70
• 4.1.4. Conclusiones de la valoración: puntos fuertes y débiles del informe de sostenibilidad ambiental	72
• 4.2. Síntesis de la evaluación ambiental del informe de sostenibilidad ambiental.....	73
• 4.2.1. Evaluación general de alternativas.....	73
• 4.2.2. Análisis de la alternativa adoptada.....	76
5. Evaluación del resultado de la fase de consultas.....	80
• 5.1. Origen de las consultas y grado de consideración.....	81
6. Conclusiones del proceso de evaluación	89
• 6.1. Integración de los aspectos ambientales en la versión del plan que se propone someter a aprobación definitiva	89
• 6.2. Dificultades surgidas	92
• 6.3. Análisis de la previsión de los efectos significativos del plan.....	92
• 6.3.1. Efectos derivados de la aplicación del plan.....	92
• 6.3.2. Medidas protectoras, correctoras y compensatorias ..	93
• 6.4. Concreción del seguimiento del plan.....	96
• 6.4.1. Indicadores ambientales de seguimiento	96
• 6.4.2. Modalidades de seguimiento.....	97





1. Introducción

La presente MEMORIA AMBIENTAL se redacta de acuerdo con lo previsto por el artículo 12 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Los datos básicos identificativos del instrumento de planeamiento urbanístico son los siguientes: **Tabla 1**

Denominación del instrumento de planeamiento	Plan Parcial del Sector ZG-SG-VJ2 en Valladolises y Lo Jurado
Órgano promotor	Ayuntamiento de Murcia
Unidad administrativa y responsable de la misma	Sección Administrativa de Planeamiento. Ana López Ruiz
Titular del plan	PLANURPA S.A.
Nº de expediente en el órgano promotor	89/08
Nº de expediente en el órgano ambiental	999/08
Órgano que aprueba definitivamente el plan	Ayuntamiento de Murcia
Superficie del ámbito del plan	376.223 m ²
Directrices y planes territoriales y/o urbanísticos aprobados de rango superior que afectan el ámbito del plan, incluyendo en su caso al que desarrollen	Ley del Suelo de la Región de Murcia PGMO de Murcia
Objetivos del plan	Desarrollo de Plan Parcial de Actividad Económica. Ordenación detallada del Sector
Principales decisiones del instrumento	Desarrollo de Plan Parcial de Actividades Económicas
En caso de planes de desarrollo, normativa del planeamiento general que desarrollan	PGMO de Murcia
Tipo de uso predominante, densidad y en su caso nº de viviendas previstas	Sector Industrial. Actividades Económicas en grandes polígonos. Edificabilidad de 0,35m ² /m ² . Ocupación no superior al 70%





Responsable del Equipo redactor del instrumento de planeamiento	Antonio Fernández Bassa
Responsable del Equipo redactor de los documentos ambientales	Eugenio José Martínez Noguera

2. Análisis del proceso de evaluación

Puesto que se trata de un supuesto de los incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 3.2 de la ley 9/2006 (supuestos directos), se cumplimenta la siguiente información:

Con fecha 14 de agosto de 2008 el Ayuntamiento de Murcia remitió al Órgano Ambiental el “Documento de Inicio” del instrumento de planeamiento urbanístico Plan Parcial ZG-SG-VJ2 en Valladolides y Lo Jurado, al objeto de iniciar el trámite de Evaluación Ambiental Estratégica. La Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental consultó, según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 9/2006, a los órganos de las Administraciones Públicas afectadas y público interesado que se relacionan, poniendo a su disposición el instrumento de planeamiento urbanístico Plan Parcial ZG-SG-VJ2 en Valladolides y Lo Jurado, con el objeto de determinar el alcance y nivel de detalle del Informe de Sostenibilidad Ambiental. Para ello, con fecha de 15 de octubre de 2008, como prevé el artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, la documentación aportada por el órgano promotor se remitió a las Administraciones Públicas previsiblemente afectadas y al público interesado, notificando la iniciación del procedimiento y solicitando sus consideraciones para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

El resultado de esta fase de consultas preliminar ha sido el siguiente:

Tabla 2. Resultado de la fase de consultas previas

Departamento, Unidad de la Administraciones Públicas afectadas o entidad interesada	Resumen de la respuesta recibida
Ayuntamiento de Murcia	Se deberá justificar que la ordenación conserve el 80% de la cobertura arbolada o de matorral maduro
Asociación Naturalistas del Sureste	Sin respuesta
Fundación Global Nature	Sin respuesta





Ecologistas en Acción	Sin respuesta
Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental	Sin respuesta
Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad	Necesidad de realizar inventario ambiental y descripción de interacciones ecológicas y ambientales. Criterios para prevenir reducir y contrarrestar efectos significativos en el medio ambiente
Dirección General de Emergencias	Análisis de planes que afectan al proyecto. INFOMUR, SISIMMUR, INUNMUR y TRANSMUR. No existe inconveniente para ejecución del proyecto
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	No se incorpora inventario de Patrimonio Cultural ni evaluación de impactos. El área no ha sido objeto de prospección.
Dirección General de Salud Pública	Sin respuesta
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio	Sin respuesta
Confederación Hidrográfica del Segura	Contemplar en el ISA la posible afección al Dominio Público Hidráulico y a zonas de policía y servidumbre así como a infraestructuras en explotación de la CHS.

Con fecha 17 de abril de 2009, por parte del Servicio de Calidad Ambiental se realizó informe-propuesta del Documento de Referencia para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan Parcial ZG-SG-VJ2 en Valladolises y Lo Jurado.

Con fecha 20 de abril de 2009, se emitió Resolución del Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, por la que se aprueba el Documento de referencia para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA).

Con fecha 6 de mayo de 2009, se dio traslado al órgano promotor del DOCUMENTO DE REFERENCIA del instrumento de planeamiento -que se publica asimismo en versión electrónica en la web del Órgano Ambiental-, al tiempo que se le remite copia de todos los informes recibidos.

Con fecha 13 de enero de 2015, el Ayuntamiento de Murcia remitió el Acuerdo de fecha 1 de octubre de 2014 de aprobación inicial del Plan Parcial del Sector ZG-SG-VJ2, en Valladolises y Lo Jurado, comunicando que el avance del Plan Parcial se sometió a información pública (B.O.R.M de fecha 25/10/2010) y que ahora somete a información pública y consultas el Plan Parcial aprobado inicialmente junto con el ISA.





Con fecha 29 de septiembre de 2015, el Servicio de Gestión y Disciplina Ambiental trasladó este expediente al Servicio de Información e Integración Ambiental para continuar su tramitación en virtud del nuevo desempeño de funciones asignado a dicho Servicio.

Con fecha 15 de septiembre de 2016, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental remitió al Ayuntamiento de Murcia los informes emitidos por el Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental, de fecha 17 de septiembre de 2015, por la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, de fecha 9 de marzo de 2016 y por la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, de fecha 29 de abril de 2016 y 10 de mayo de 2016.

Con fecha 17 de octubre de 2017, el Ayuntamiento de Murcia remitió la siguiente documentación: Propuesta de Plan Parcial y Propuesta de Memoria Ambiental junto con el certificado del resultado de la información pública y las consultas, los informes recibidos en las mismas y los informes de los servicios técnicos del Ayuntamiento.

Con fecha 4 de diciembre de 2017, la Dirección General comunicó al Ayuntamiento de Murcia que debía remitir la Propuesta de Memoria Ambiental elaborada y suscrita por ese Ayuntamiento así como la necesidad de pago de la tasa (que debería haberse liquidado al inicio del expediente).

Con fecha 1 de junio de 2018, se recibió la Propuesta de Memoria Ambiental (Febrero 2018) suscrita por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Murcia.

Con fecha 21 de septiembre de 2018, el promotor justificó el pago de la tasa.

Con fecha 6 de noviembre de 2018, la Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor remitió al Ayuntamiento de Murcia informe del Servicio de Información e Integración Ambiental de fecha 26 de septiembre de 2018 al objeto de que diera cumplimiento a la subsanación de las deficiencias indicadas en el mismo, referidas fundamentalmente a la aportación de informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil.

Con fecha 13 de diciembre de 2018, el Ayuntamiento de Murcia remitió informe de la Dirección General de Aviación Civil (Ministerio de Fomento) de fecha 14 de febrero de 2018.

Los documentos técnicos sometidos a información pública fueron los siguientes:

Tabla 3. Documentos sometidos a información pública

Título de cada uno de los documentos	Fecha de elaboración y aprobación
Aprobación Inicial del Plan Parcial	1 de octubre 2014
Informe de Sostenibilidad Ambiental	Elaborado el 18/10/2011. Aprobado el 1/10/2014





Memoria Ambiental Acústica	Octubre de 2011
----------------------------	-----------------

En esta fase de información pública se han presentado alegaciones por parte de diferentes organismos que han sido consideradas en la elaboración de la propuesta de Memoria Ambiental por el órgano promotor.

Asimismo el Ayuntamiento certifica que tanto el Informe de Sostenibilidad Ambiental como el instrumento de planeamiento urbanístico han sido puestos a disposición de las Administraciones Públicas afectadas y del público interesado, de acuerdo con lo determinado por el órgano ambiental en el Documento de Referencia, habiéndose recibido respuesta de los siguientes organismos:

Tabla 4. Resultado de la información pública

Persona física o jurídica alegante	Resumen de la alegación planteada

No se han recibido alegaciones de personas físicas o jurídicas

Tabla 5. Resultado de la puesta a disposición de las Administraciones Públicas afectadas y del público interesado

Departamento, Unidad de las Administraciones Públicas afectadas o entidad interesada	Resumen de la respuesta recibida
Ayuntamiento de Murcia	Aportar Zonificación Acústica de acuerdo a las áreas acústicas según el R.D. 1367/2007 de desarrollo de la Ley 37/2003 del ruido
	Carril bici
	Justificar el cumplimiento de las Directrices Medioambientales (Título IV) de las "Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia"
Dirección General de Carreteras	Informe sobre accesos desde la autovía RM-





	17 y sobre colindancias
Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias	Respecto al Plan TRANSMUR, la Autovía A-30 está considerada de prioridad media en cuanto al transporte de mercancías peligrosas, por lo que la franja de 1 Km a ambos lados de estas vías está incluida en la zona vulnerable ante un posible accidente de mercancías peligrosas
Demarcación de Carreteras del Estado	El Plan Parcial se encuentra fuera de la zona de afección de la Red de Carreteras del Estado
Confederación Hidrográfica del Segura	El sector no afecta a Dominio Público Hidráulico ni a sus zonas de servidumbre y policía, ni al régimen de corrientes
	No se encuentra objeción a la demanda anual de recursos hídricos
	Se informa favorablemente en relación con la incidencia de la actuación sobre el estado de las masas de agua
Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	Los dos subsectores no constituyen una unidad geográfica con un perímetro delimitado en la forma que en el art. 32 RPU se indica
	Se incumple lo señalado en el artículo 170.3 c del TRLSRM.
	Detraer las superficies del carril bici de zonas verdes, ya que éste computa como Sistema General de Comunicaciones
	La zona verde local EV-5 incumple el Decreto 48/1998
	Consideraciones sobre Normativa
	Consideraciones sobre los planos
	Observación de errores
	Consideraciones sobre el Programa de Actuación
	Debe aportarse el informe de sostenibilidad económica
	Se deberá recoger las determinaciones de otras Direcciones Generales y del órgano ambiental
Dirección General de Salud Pública y Drogodependencias	Incluir datos de población afectada en el área de influencia
	Abastecimiento de agua conforme R.D. 140/2003 de criterios sanitarios del agua de

24/05/2019 15:25:26

ROSARIO MESAHER, CONSOLIDACION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cfba434-7e27-fb87-a021-4050569034e7





	consumo humano
	Aguas Regeneradas EDAR. La reutilización conforme R.D. 1620/2007
	Contemplar y extremar medidas de control de la contaminación de las actividades que se instalen en el Plan Parcial
Dirección General de Bienes Culturales	Informa favorablemente
Dirección General de Aviación Civil	Informa favorablemente, en lo que a servidumbres aeronáuticas se refiere, con las indicaciones impuestas en su informe, siempre y cuando las construcciones propuestas u objetos fijos (postes, antenas, carteles, etc.) no vulneren las servidumbres aeronáuticas.
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental	Tener en cuenta los usos respecto a la afección por ruido. Tener en cuenta Decreto 105/2008, sobre residuos de construcción y demolición. Decreto 100/2011, de 28 de enero, de actualización del catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.
Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información	No adecuación por referencias a un operador de telecomunicaciones concreto
	Derecho de los operadores a la ocupación del dominio público o de la propiedad privada
	Ubicación compartida y uso compartido de la propiedad pública o privada
	Normativa elaborada por las administraciones públicas que afecte al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas
	Obligación de la obtención de licencia municipal para la instalación, puesta en servicio o funcionamiento de infraestructuras de telecomunicación
	Características de las infraestructuras que conforman las redes públicas de comunicaciones electrónicas en los instrumentos de planificación urbanística
	Infraestructuras de telecomunicaciones en los edificios
Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal. Servicio de Biodiversidad, Caza y	Publicación de la normativa dictada por cualquier Administración Pública que afecte al despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas
	Escaso efecto sobre la protección del suelo.

24/05/2019 15:25:26

ROSARIO MESAQUIER, CONSOLIDACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cfba844-7e27-fb87-a021-0050569034e7





Pesca Fluvial	<p>No afección a elementos paisajísticos.</p> <p>Escasa afección a la biodiversidad.</p> <p>Recuperación de suelo forestal por plantación de matorral o pinar.</p> <p>Efecto en general, moderado o compatible del Plan.</p>
Servicio de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente	<p>Efectos del proyecto sobre el cambio climático. Mitigación y Adaptación.</p> <p>Determinación de la huella de carbono</p> <p>Compensación de la pérdida de reservas de carbono y capacidad de remoción.</p> <p>Reducción y compensación de las emisiones durante las obras.</p> <p>Reducción de las emisiones durante el funcionamiento.</p> <p>Reducción de las emisiones por consumo de electricidad</p> <p>Reducción de emisiones por recuperación del agua de lluvia</p> <p>Aumentar permeabilidad de las aceras</p>
Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente	<p>El Plan Parcial no afecta a hábitats prioritarios ni interviene en procesos del medio natural.</p> <p>Se resalta la prohibición del uso de especies vegetales exóticas invasoras en la construcción y funcionamiento del proyecto, principalmente en jardinería.</p> <p>Se usarán especies autóctonas</p> <p>Correcta gestión de restos de jardinería</p> <p>Comunicación a la Comunidad Autónoma en caso de detección de focos de expansión de especie exóticas</p> <p>Las 8,4 ha correspondientes a Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes deberán ser ocupadas por matorral o arbolado autóctono (pino, algarrobo, tomillo, espliego, romero, esparragueras, etc.)</p>

3. Aplicación del alcance establecido por el documento de referencia

Al elaborarse la memoria ambiental, debe comprobarse también si durante el proceso de evaluación se ha considerado adecuadamente lo establecido en el Documento de





Referencia sobre el alcance del Informe de Sostenibilidad Ambiental, los criterios ambientales estratégicos y los principios de sostenibilidad.

El Órgano Promotor del plan presentó al órgano ambiental, el Documento de Inicio, solicitando la emisión del Documento de Referencia. Sobre la base del Documento de Inicio, el órgano ambiental emitió, con fecha de 20 de abril de 2009, el Documento de referencia, determinando el alcance del Informe de Sostenibilidad Ambiental y los criterios, objetivos y principios ambientales aplicables, e identificando las administraciones públicas afectadas y el público interesado.

A continuación se resumen las determinaciones principales del documento de referencia:

Se sintetizan las consideraciones más relevantes del Documento de referencia en lo que se refiere al alcance, objetivos, criterios, indicadores, información pública, etc., usando la tabla siguiente.

Tabla 6. Determinaciones más relevantes del documento de referencia

Determinación de los requerimientos ambientales significativos	Aspectos ambientales relevantes del territorio	<ul style="list-style-type: none"> • Edafología, calidad y usos del suelo. • Hidrología e hidrogeología. • Calidad del aire. • Confort sonoro. • Socioeconomía. • Patrimonio cultural. • Patrimonio Natural y Biodiversidad. • Previsión de evolución en Alternativa 0.
	Objetivos, criterios y obligaciones de protección ambiental preestablecidos	<ul style="list-style-type: none"> • Planeamiento Urbanístico. • Agenda 21 Local. • Normativa local, regional y estatal sobre ruido, vertidos, abastecimiento de agua, emisiones a la atmósfera, suelos contaminados, residuos, biodiversidad, lora, fauna,

24/05/2019 15:25:26

ROSARIO MESAQUIER, CONSOLIDACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cfa6343-7e27-ff87-a021-0050569034e7





24/05/2019 15:25:26

ROSARIO MESAQUIER CONSOLACION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cfa6343-7e27-fb87-a021-4050569b34e7

		<p>etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estrategia Regional para el Uso Sostenible y la Conservación de la Diversidad Biológica. • Justificación de los usos y actuaciones. • Consideración de los Planes SISIMUR, INFOMUR, TRANSMUR e INUNMUR • Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia. • Directrices y Plan de Ordenación Territorial de Suelo Industrial de la Región de Murcia
	Objetivos ambientales e indicadores	<ul style="list-style-type: none"> • Calidad y Usos del Suelo. • Confort Sonoro. • Calidad del aire. • Socioeconomía • Patrimonio Cultural • Espacios Protegidos • Flora • Fauna
Justificación ambiental de la elección de la alternativa	Descripción de las alternativas consideradas	Expresar efectos diferenciales de cada una sobre el medio ambiente
	Análisis de las alternativas	5.8. Resumen de las razones de la selección de las alternativas previstas y descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades encontradas a la hora de





24/05/2019 15:25:26

ROSARIO MESAQUIER, CONSOLIDACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cfa6343-7e27-fb87-a021-4050569b34e7



		<p>recabar la información requerida.</p> <p>1. Descripción y análisis de las alternativas contempladas, expresando sus efectos diferenciales, respecto a la alternativa propuesta, sobre el medio ambiente, y justificación detallada de la solución adoptada en relación con el cumplimiento de los objetivos y criterios ambientales establecidos.</p> <p>2. Descripción de los motivos por los cuales no han sido estimadas las distintas opciones, ya sean en cuanto a la extensión e intensificación del uso del territorio, la localización y distribución de zonas y superficies, como en la ubicación de edificaciones e instalaciones, así como en el cumplimiento de los objetivos y criterios ambientales.</p> <p>3. Valoración de las distintas alternativas y criterios: Se incluirán aquellos que minimicen el consumo de recursos naturales (agua, suelo, vegetación, paisaje), maximicen los sistemas de prevención de la contaminación y que, en general, reduzcan las alteraciones ambientales, considerando los diferentes elementos integrantes de la actuación en sus distintas etapas de ejecución y los valores ambientales existentes.</p> <p>4. De acuerdo al informe de la Dirección General de</p>
--	--	---



24/05/2019 15:25:26

ROSARIO MESAQUIER, CONSOLIDACION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cfba434-7e27-fb87-a021-0050569034e7

		Patrimonio Natural y Biodiversidad para la selección de alternativas será necesario aportar la ordenación y delimitación de los usos e infraestructuras del Plan Parcial, los elementos ambientales relevantes del sector, y las repercusiones ambientales, la propuesta de medidas correctoras y criterios de protección del medio natural, incluida la alternativa cero.
	Justificación ambiental de la elección de la alternativa seleccionada	El Informe de Sostenibilidad recogerá las diferentes alternativas, considerando - cuando sea posible-, la no actuación, expresando sus efectos diferenciales sobre el medio ambiente y justificando detalladamente de la solución adoptada en relación con el cumplimiento de los objetivos y criterios ambientales establecidos.
Descripción ambiental del plan	Síntesis del plan	Plan Parcial de actividad económica "ZG-SG-VJ2" en Valladolises y Lo Jurado (Murcia)
	Identificación y calificación de los suelos objeto de transformación.	Este Plan Parcial se encuentra en lo que se define por el Plan General Municipal de Ordenación (PGMO) de Murcia como Zonas de Suelo Urbanizable para Usos económicos dotacionales. Los usos característicos de la zona son los grandes establecimientos industriales, las instalaciones de alta incidencia ambiental, susceptibles de ser implantadas en polígonos, los servicios infraestructurales básicos, almacenes e





		industrias en general, y pequeños talleres y almacenes de venta. Admite como usos compatibles las estaciones de servicio y los servicios con carácter general
	Medidas previstas para la preservación y mejora del medio ambiente	<p>1. Depuración de aguas residuales.</p> <p>2. Control de la contaminación atmosférica.</p> <p>3. Ruido:</p> <p>a) Criterios de zonificación adoptados derivados de la lucha contra el ruido.</p> <p>b) Justificación de que la zonificación de usos del suelo propuesta cumple con los niveles de ruido establecidos en el anexo I del Decreto 48/1998, tanto para los niveles en estado preoperacional como para los previsibles.</p> <p>c) Medidas correctoras previstas para minimizar el impacto provocado por el ruido, así como, para el cumplimiento de los niveles de ruido establecidos en la normativa de aplicación. Estas medidas correctoras se reflejarán sobre plano a escala adecuada donde se contemple la situación y características de dichas medidas correctoras.</p> <p>d) Limitaciones a la edificación y a la localización de nuevos focos de emisión sonora concretados en las Ordenanzas Urbanísticas.</p> <p>e) Necesidades de aislamiento acústico en función del nivel de ruido exterior de cada zona.</p> <p>f) Así mismo, se deberán incluir, en su caso, aquellas medidas y/o actuaciones que puedan derivar de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, así como de su normativa de desarrollo (R.D. 1513/2005, de 16 de diciembre y R.D. 1367/2007, de 19 de octubre).</p>

24/05/2019 15:25:26

ROSARIO MESAQUIER CONSOLACION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cfba434-7e27-fb87-a021-4050569b34e7





24/05/2019 15:25:26

ROSARIO MESAQUIER CONSOLACION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cfba6343-7e27-fb87-a021-4050569b34e7

		<p>4. Gestión de los residuos generados.</p> <p>5. Restauración de los terrenos afectados.</p> <p>6. Ahorro de agua potable.</p> <p>7. Conservación de los espacios naturales y especies protegidos, montes, riberas y vías pecuarias.</p> <p>8. Intervención restrictiva en espacios afectados por riesgos naturales o tecnológicos.</p> <p>9. Fomento de la movilidad sostenible.</p> <p>10. De acuerdo al informe de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:</p> <p>a) El Plan Parcial deberá asegurar que no menoscabará los valores de conservación del entorno y se asegurará la preservación del equilibrio ecológico.</p> <p>b) Se deberán aplicar normas especiales de protección para las especies y hábitats de especies incluidas en los anexos de la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, proponiendo en su caso las medidas correctoras necesarias para asegurar la viabilidad y mantenimiento en un estado de conservación favorable de los mismos (medidas de compensación de la superficie de hábitats perdidos, etc.).</p> <p>c) Una vez realizado el estudio de hábitats de interés comunitario se deberán tomar las medidas adecuadas para evitar su deterioro de acuerdo con lo establecido en el art. 45 de la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</p> <p>d) Se deberá considerar la fragilidad paisajística como factor limitante para admitir actuaciones con un impacto</p>
--	--	--





24/05/2019 15:25:26

ROSARIO MESAQUIER, CONSOLIDACION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cfba6343-7e27-fb87-a021-0050569034e7



		<p>significativo en la zona y preservar los valores de interés especial del paisaje.</p> <p>11. De acuerdo al informe de la Confederación Hidrográfica del Segura, se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <p>a) La previsión, en términos cuantitativos y de suministro, del abastecimiento de agua necesario para el desarrollo de la nueva planificación considerando diferentes horizontales temporales, se cuantificará justificadamente el incremento de la demanda con una previsión de necesidades de agua potable a medio (año 2018) y a largo plazo (año 2025), indicando y justificando la manera como se prevé satisfacerla. Se acreditarán los derechos correspondientes a los caudales de aguas que se pretendan utilizar en el desarrollo de la nueva planificación.</p> <p>b) La previsión de la evacuación y el tratamiento de las aguas residuales que se generarán como consecuencia del desarrollo del plan parcial considerando diferentes horizontes temporales. Justificación de la suficiencia de las instalaciones previstas para tratar los caudales que se generaran y previsión de puesta en marcha de las mismas en relación con el desarrollo del plan. Valoración de la idoneidad de diseñar una red separativa de pluviales y residuales.</p> <p>c) Localización del punto de vertido de los efluentes de depuración, y /o usos previstos de los mismos, e incidencia de estos sobre los objetivos de calidad establecidos en el Plan Hidrológico de Cuenca vigente para las aguas</p>
--	--	---



24/05/2019 15:25:26

ROSARIO MESAQUIER, CONSOLIDACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cfa6343-7e27-fb87-a021-4050569b34e7



		<p>superficiales de la zona.</p> <p>d) Localización del punto de vertido de pluviales a cauce y evaluación de los efectos del vertido sobre el cauce.</p> <p>12. De acuerdo al informe de la Dirección General de Emergencias, se deberá tener en cuenta lo siguiente:</p> <p>a) Deberán aplicarse las sugerencias acerca de las dimensiones de los viales y calles del sector, localización de las bocas de incendio y demás dispositivos de prevención de acuerdo con el artículo 11 y los Documentos Básicos SI (Seguridad contra Incendios) y SU (Seguridad de Utilización) del Código Técnico de la Edificación.</p> <p>b) Puesto que los terrenos pertenecen al término municipal de Murcia, deberán contemplarse los riesgos contenidos en el Plan Territorial de Protección Civil de dicho Ayuntamiento.</p> <p>13. De acuerdo con el informe de la Gerencia de Urbanismo, el ISA deberá contemplar los siguientes aspectos:</p> <p>a) Deberá justificar que la ordenación propuesta dentro del plan parcial conservará el 80% de la cobertura arbolada o de matorral maduro existente dentro de su ámbito, de acuerdo con el artículo 9.3.2. de las normas del Plan General.</p> <p>b) Deberá justificarse que las áreas de mejora ambiental se han seleccionado de acuerdo a criterios que se señalan en el artículo 6.3.2.1.c de las normas del Plan General. Deberá establecerse también el programa a desarrollar para la conservación y mejora ambiental de dichas áreas.</p> <p>c) Según lo dispuesto en la norma 8.1.3.2.c) i, del Plan General, el área de la futura</p>
--	--	---



24/05/2019 15:25:26

ROSARIO MESAQUIER CONSOLACION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cfba434-7e27-fb87-a021-4050569b34e7

		<p>cesión deberá ser continua o bien ser limítrofe a otras finas cedidas al ayuntamiento que forman parte de áreas de conservación y mejora ambiental ya aprobadas. Sólo podrá fraccionarse el área de mejora ambiental cuando las fracciones resulten colindantes a otras áreas de mejora ambiental ya cedidas.</p> <p>d) Deberá garantizarse la conservación de los hábitats de interés comunitario según lo dispuesto en el artículo 10.5.2.7. de las normas del Plan General.</p> <p>e) Deberá aportarse la zonificación acústica del ámbito del plan parcial de acuerdo con las áreas acústicas que se delimiten según lo dispuesto en los artículos 5 y 13-3 y anexo V del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, que desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre del ruido, en lo referente a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.</p> <p>f) Deberá habilitarse un carril bici en ambas direcciones de al menos 2,5 m de ancho en los principales viales de la futura urbanización y conexión con los viales exteriores, y todos aquellos que tengan 4 m de acera.</p> <p>g) Las posibles vías pecuarias que atraviesan o limiten el sector se integraran como componentes de la Red Básica de Sendas verdes (artículo 3.7.5. normas Plan General).</p> <p>14. De acuerdo al informe de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, el Estudio de Impacto sobre el Patrimonio Cultural, deberá incorporar las medidas de corrección de impactos que se estimen necesarios.</p>
--	--	---





Aspectos relevantes de la situación actual	Medio Natural	Proximidad o afección a Espacios Red Natura y hábitats de interés comunitario
	Espacios y aspectos ambientales relevantes	1. Unidades ambientales. 2. La red de espacios naturales protegidos. 3. La fragmentación de sistemas naturales y enclaves ecológicos. 4. Zonas húmedas. 5. Principales barreras ecológicas. 6. Montes de utilidad pública. 7. El sistema de vías pecuarias. 8. La Red hidrográfica. 9. La red de acuíferos. 10. El patrimonio geológico.
	Hidrología	Recursos hídricos superficiales y subterráneos. Delimitación del DPH
	Suelos contaminados	Comprobación de existencia en el pasado de Actividades Potencialmente Contaminantes (APC)
	Confort sonoro	Descripción del escenario acústico según Decreto 48/1998, ley 37/2003
	Patrimonio cultural	Redactar Estudio de Impacto sobre el Patrimonio Cultural
	Evolución futura en caso de no aplicar el plan o programa	Alternativa 0
	Otros	Socioeconomía, Calidad Paisajística, Calidad del Aire
	Identificación y evaluación de los probables efectos significativos	Efectos sobre los recursos naturales
Efectos sobre los espacios y aspectos ambientales relevantes		Red Natura, Vías pecuarias
Confort sonoro		Se contempla

24/05/2019 15:25:26

ROSARIO MESAQUIER CONSOLACION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cfba6343-7e27-fb87-a021-0050569034e7





	Abastecimiento de agua	Datos sobre consumo previsto
	Saneamiento y depuración	Saneamiento y depuración
	Gestión de residuos	Gestión de residuos
	Suelos contaminados	Se contempla
	Patrimonio cultural	Efectos sobre bienes de interés arqueológico
	Efectos ambientales derivados de la movilidad generada	Efectos sobre las infraestructuras de comunicación
	Otros	Socioeconomía, Paisaje
Medidas previstas	Sobre los recursos naturales	Conservación de especies, montes, vías pecuarias etc.
	Sobre los espacios y aspectos ambientales relevantes	Conservación de los espacios naturales
	Confort sonoro	Criterios de zonificación, justificación de la zonificación según Decreto 48/2008, limitaciones de la edificación,
	Abastecimiento de agua	Ahorro de agua potable
	Saneamiento y depuración	Depuración de aguas residuales
	Gestión de residuos	Gestión de residuos generados
	Suelos contaminados	Restauración de terrenos afectados
	Patrimonio Cultural	El Estudio de Impacto sobre el Patrimonio deberá contemplar medidas de corrección de impactos
	Movilidad generada	Fomento de la Movilidad Sostenible.
	Otros	Control de la contaminación
Seguimiento	Medidas de seguimiento	Plan de Seguimiento para

24/05/2019 15:25:26

ROSARIO MESAQUIER CONSOLACION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cfba434-7e27-fb87-a021-4050569b34e7





		conocer efectividad de las medidas ambientales propuestas
Evaluación global del plan	Congruencia del plan con los requerimientos ambientales definidos	
Síntesis		Resumen no técnico
Informe sobre la viabilidad económica		Valoración económica estimada de las distintas alternativas. Financiación prevista para medidas y actuaciones
Otras consideraciones		

4. Valoración del informe de sostenibilidad y de su calidad

• 4.1. Valoración del contenido del informe de sostenibilidad ambiental

Este apartado identifica los puntos fuertes y débiles del informe de sostenibilidad ambiental, y evalúa la incorporación de las determinaciones del documento de referencia, el alcance del informe en cuanto a contenidos y la valoración de la información utilizada. Las determinaciones del documento de referencia han estado incorporadas en el ISA, tal y como demuestra la siguiente tabla:

Tabla 7. Incorporación de las determinaciones del documento de referencia

Determinación de los requerimientos ambientales significativos	Aspectos ambientales relevantes del territorio	Punto 3. DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PLAN PARCIAL Y SU PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICAR EL PLAN PARCIAL, del Informe de Sostenibilidad Ambiental
	Objetivos, criterios y obligaciones de protección ambiental preestablecidos	2.4. Objetivos de protección ambiental que guardan relación con el Plan Parcial y la manera en que se han tenido en cuenta durante la





24/05/2019 15:25:26

ROSARIO MESA GIBER, CONSOLIDACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cfa6343-7e27-fb87-a021-4050569b34e7

		<p>elaboración de este Plan</p> <p>En líneas generales se observa que el desarrollo del Plan Parcial, por su situación geográfica y sus características, no afecta significativamente a los objetivos de conservación incluidos en Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, la Estrategia Regional para el Uso Sostenible y la Conservación de la Diversidad Biológica, la Estrategia Forestal de la Región de Murcia, etc.</p> <p>Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN)</p> <p>Estrategia Regional para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica</p> <p>Estrategia Forestal de la Región de Murcia</p> <p>Punto 2.7 del ISA. Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia</p> <p>Punto 2.8 del ISA. Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia</p>
Justificación ambiental de la elección de la alternativa	Descripción de las alternativas consideradas	<p>Alternativa 0</p> <p>Se considera esta alternativa como la no realización del proyecto. De tal manera que</p>
	Objetivos ambientales e indicadores	Los indicadores ambientales son aquellos elementos del medio ambiente susceptibles de verse afectados por el Plan. Se describen en los apartados 3 y 4 del ISA





24/05/2019 15:25:26

ROSARIO MESAQUIER, CONSOLIDACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cfba434-7e27-fb87-a021-4050569b34e7



		<p>se mantienen los usos de suelo actuales.</p> <p>Alternativa 1</p> <p>Se plantean como usos característicos de la zona, los grandes establecimientos industriales, las instalaciones de alta incidencia ambiental, los servicios infraestructurales básicos, almacenes e industrias en general, y pequeños talleres y almacenes de venta.</p> <p>La edificabilidad bruta del sector será de 0,35 m²/m²s y la ocupación de la parcela no podrá ser superior al 70 %. La altura de la edificación será libre, sujeta a las necesidades de la propia industria. Se plantea un índice de edificabilidad de 0,81 m²/m²s.</p> <p>Al menos un 20% de la superficie del sector se destinará a usos orientados a la protección y mejora ambiental.</p> <p>El Plan también contempla una reserva de suelo destinada a la construcción de una estación depuradora para las aguas residuales producidas en el sector, una vez en funcionamiento.</p> <p>Alternativa 2</p> <p>La alternativa propuesta resulta similar en cuanto a la designación de las diferentes clasificaciones de suelo, principalmente urbanizable y no urbanizable, diferenciándose básicamente en la edificabilidad. El índice</p>
--	--	---



24/05/2019 15:25:26

ROSARIO MESAQUIER CONSOLACION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cfa6343-7e27-fb87-a021-4050569034e7

		de edificabilidad establecido es de 0,90 m ² t/m ² s, lo que implica un cambio en la tipología constructiva de las parcelas, que pasarían a ser ocupadas por industrias de mayor tamaño y con una mayor densidad.
	Análisis de las alternativas	Se selecciona la alternativa que por su menor edificabilidad supone un menor impacto por reducción de uso del suelo, consumo de recursos, emisión de contaminantes etc.
	Justificación ambiental de la elección de la alternativa seleccionada	Se selecciona la alternativa que por su menor edificabilidad supone un menor impacto por reducción de uso del suelo, consumo de recursos, emisión de contaminantes etc.
Descripción ambiental del plan	Síntesis del plan	Punto 2 del ISA. 2. ESBOZO DEL CONTENIDO, OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PLAN PARCIAL Y RELACIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS CONEXOS
	Identificación y calificación de los suelos objeto de transformación.	Zonas de Suelo Urbanizable para Usos económico dotacionales
	Medidas previstas para la preservación y mejora del medio ambiente	Punto 8 del ISA 8.1. Depuración de aguas residuales 8.2. Contaminación atmosférica 8.3. Ruido 8.4. Residuos 8.5. Ahorro de agua potable 8.6. Conservación de Espacios Naturales 8.7. Riesgos naturales 8.8. Movilidad sostenible 8.9. Protección de la





Aspectos relevantes de la situación actual	Medio Natural	vegetación 8.10. Protección de la fauna 8.11. Ahorro de energía.
	Espacios y aspectos ambientales relevantes	Punto 3. Del ISA, DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PLAN PARCIAL Y SU PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICAR EL PLAN PARCIAL
	Hidrología	3.2. Hidrología e Hidrogeología
	Suelos contaminados	3.1. Edafología, calidad y usos del suelo: características de los suelos de la zona. 5. PROBLEMAS AMBIENTALES EXISTENTES QUE SEAN RELEVANTES PARA EL PLAN PARCIAL INCLUYENDO EN CONCRETO LOS RELACIONADOS CON CUALQUIER ZONA DE PARTICULAR IMPORTANCIA AMBIENTAL DESIGNADA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE SOBRE ESPACIOS

24/05/2019 15:25:26

ROSARIO MESAQUIER CONSOLACION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cfa6343-7e27-fb87-a021-0050569b34e7





24/05/2019 15:25:26

ROSARIO MESAQUIER CONSOLACION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cfa6343-7e27-fb87-a021-4050569b34e7

		NATURALES Y ESPECIES PROTEGIDAS 5.3. Zonas con suelos potencialmente contaminados,
	Confort sonoro	3.4. Confort sonoro
	Patrimonio cultural	3.6. Patrimonio cultural La posible existencia en los terrenos afectados, de elementos del Patrimonio Cultural, se ha analizado mediante prospección arqueológica y realización de Estudio de Impacto sobre el Patrimonio Cultural, que se adjunta al presente Informe de Sostenibilidad Ambiental.
	Evolución futura en caso de no aplicar el plan o programa	3.8. Previsión de la evolución futura de la zona en caso de no desarrollarse el Plan Parcial (alternativa 0).
	Otros	
Identificación y evaluación de los probables efectos significativos	Efectos sobre los recursos naturales	7.1 Calidad y Usos del Suelo
	Efectos sobre los espacios y aspectos ambientales relevantes	7.5. Patrimonio Natural y la Biodiversidad -Montes Públicos y otras zonas forestales. -Fauna. -Vegetación -Vías Pecuarias -Afección directa o indirecta sobre espacios de la Red Natura 2000
	Confort sonoro	7.2. Confort sonoro Las emisiones acústicas aumentarán por la





24/05/2019 15:25:26

ROSARIO MESAQUIER CONSOLACION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cfba6343-7e27-fb87-a021-4050569034e7

		<p>frecuentación de vehículos que transiten por la zona, procedentes del personal que trabaje en dicho plan industrial, así como proveedores y clientes. Este efecto se verá incrementado por la circulación de vehículos que accedan al aeropuerto una vez este se halle en funcionamiento.</p> <p>En la memoria ambiental acústica anexa, se detallan los niveles previstos para un futuro, así como los planos donde se reflejan dichos niveles y las medidas correctoras.</p>
	Abastecimiento de agua	<p>7.10. Estudio de la capacidad de acogida del territorio: demanda estimada y justificación de la disponibilidad del recurso y gestión prevista</p> <p>a) El abastecimiento de agua</p> <p>Se establecen unas dotaciones de cálculo, en función de las cuales se calculan las necesidades diarias de consumo:</p> <p>Que el consumo diario del sector será de 1 l/s Ha</p> <p>Que el consumo diario se estima en 133 m³/ día</p>
	Saneamiento y depuración	<p>7.10. Estudio de la capacidad de acogida del territorio: demanda estimada y justificación de la disponibilidad del recurso y gestión prevista</p> <p>c) El saneamiento y depuración de aguas</p>





24/05/2019 15:25:26

ROSARIO MESAQUIER, CONSOLIDACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cfba6343-7e27-fb87-a021-4050569b34e7



		<p>residuales.</p> <p>El plan tiene previsto una reserva de suelo para la Estación Depuradora de Aguas Residuales del sector, la cual se desarrollará en un posterior proyecto de urbanización. Dicha Depuradora será proyectada y dimensionada para la recogida de las aguas residuales que se produzcan en el sector, en función de su máxima ocupación.</p> <p>El caudal de aguas residuales a tener en cuenta en los cálculos de saneamiento será el mismo previsto para la dotación de agua, con excepción de la estimada para riego.</p>
	Gestión de residuos	<p>7.10. Estudio de la capacidad de acogida del territorio: demanda estimada y justificación de la disponibilidad del recurso y gestión prevista</p> <p>d) La gestión de residuos.</p> <p>Tanto en la fase de construcción como de funcionamiento, las empresas deberán gestionar los residuos de forma adecuada, tal y como les exija la normativa en función de su actividad y del tipo de residuos que generen.</p>
	Suelos contaminados	<p>Se especifica en la descripción, punto 5.3. Zonas con suelos potencialmente contaminados, que no existen suelos contaminados, por lo que no se ha incluido este aspecto en este apartado.</p>



24/05/2019 15:25:26

ROSARIO MESAQUIER, CONSOLIDACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cfa434-7e27-fb87-a021-4050569b34e7

	Patrimonio cultural	7.8. Patrimonio cultural Estos efectos se analizan en el Estudio de Impacto sobre el Patrimonio Cultural que se está realizando como anexo al presente documento.
	Efectos ambientales derivados de la movilidad generada	7.3. Calidad del aire La calidad del aire se verá afectada por las emisiones de vehículos ya que el tráfico se verá aumentado en la zona
	Otros	7.6. Paisaje: cambios paisajísticos e incidencia visual. 7.7. Socioeconomía 7.9. Efectos en las Infraestructuras de comunicación y telecomunicaciones. 7.10. Estudio de la capacidad de acogida del territorio: demanda estimada y justificación de la disponibilidad del recurso y gestión prevista
Medidas previstas	Sobre los recursos naturales	Ahorro de agua potable en el punto 8.5 del ISA Se seguirá lo dispuesto en la Ordenanza de regulación de la eficiencia energética y prevención de la contaminación lumínica del alumbrado exterior del Ayuntamiento de Murcia 8.9. Protección de la vegetación Realizar el jalonamiento de la zona a ocupar, a fin de que no se invada más suelo del estrictamente necesario para evitar afecciones a la





24/05/2019 15:25:26

ROSARIO MESAQUIER, CONSOLIDACION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cfba434-7e27-fb87-a021-4050569b34e7



		<p>vegetación.</p> <p>Evitar realizar vertidos de hormigones fuera de las zonas donde sea necesaria su aplicación.</p> <p>Revegetación con especies autóctonas y utilización de las mismas en jardinería convencional.</p> <p>Revegetación de taludes, terraplenes y otros terrenos afectados por movimientos de tierras con especies autóctonas.</p> <p>Se seguirá lo dispuesto en la Ordenanza de áreas verdes y arbolado viario del Ayuntamiento de Murcia.</p> <p>8.10. Protección de la fauna</p> <p>Se propone por tanto la captura previa del máximo número de conejos posible, y su posterior traslado y venta a zonas naturales y/ o cotos de caza donde esta especie sea más escasa.</p> <p>Con esta medida se consigue un doble fin que es además el de evitar que dichos conejos se trasladen a zonas colindantes con cultivos de regadío, con el consiguiente daño a los propietarios de la zona.</p> <p>Además se propone que las nuevas líneas eléctricas que puedan ser proyectadas dentro del sector, cumplan las prescripciones técnicas definidas tanto en el REAL DECRETO 263/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen medidas de</p>
--	--	---



24/05/2019 15:25:26

ROSARIO MESAQUIER, CONSOLIDACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cf6a4343-7e27-fb87-a021-4050569b34e7

		carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna como en el REAL DECRETO 89/2012, de 28 de junio , por el que se establecen normas adicionales aplicables a las instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión con objeto de proteger la avifauna y atenuar los impactos ambientales.
	Sobre los espacios y aspectos ambientales relevantes	8.6. Conservación de Espacios Naturales 8.9. Protección de la vegetación 8.10. Protección de la fauna
	Confort sonoro	8.3. Ruido Al objeto de reducir los niveles acústicos, se plantea la construcción de un apantallamiento mediante terraplenado en las franjas que discurren paralelas a ambos lados de la autovía de acceso al aeropuerto de Corvera, calificadas como EW (Zona Verde Protección). Con ello se consigue una reducción de 10 dB (sobre un máximo teórico de 15 dB). El efecto de esta pantalla acústica se refleja en los planos de la Memoria Ambiental Acústica, tanto en período diurno como en período nocturno. Éste último sólo a los efectos de comprobación de las parcelas industriales, ya que hemos considerado que técnicamente es intrascendente la limitación normativa para zonas verdes





24/05/2019 15:25:26

ROSARIO MESAQUIER, CONSOLIDACION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cfa6343-7e27-fb87-a021-4050569034e7



		<p>y equipamientos de noche, debido a que durante el periodo nocturno, las industrias instaladas generalmente se encontrarán cerradas, no incidiendo los niveles sonoros sobre la población.</p> <p>Para ello se construirá una pantalla de tierra (terraplén), ejecutada con material seleccionado procedente de préstamos o bien de las excavaciones de la misma obra de urbanización. La cota superior de la pantalla tendrá una altura respecto de la calzada de la autovía de + 3,00 metros, siendo su anchura en coronación de 3,00 metros y los taludes de ambas caras de la pantalla del 3/2, pudiendo de esta forma conseguir la compactación correcta del terraplén con maquinaria de tipo y tamaño convencional y en perfectas condiciones de seguridad durante su ejecución. Los taludes tendrán un tratamiento de revegetación que consistirá en la plantación de 6 uds de planta/m² de especies autóctonas del clima mediterráneo como romero, lavanda, adelfas, retama, santolina, mirto, etc. Para garantizar la supervivencia de las plantas y su desarrollo, se las dotaría de riego por goteo. Así mismo, el hoyo realizado para las plantaciones se rellenará con materia orgánica. Con este tratamiento de revegetación se conseguiría, tanto dotar a los taludes de cierta</p>
--	--	---



		absorción acústica, como la integración paisajística de estos.
	Abastecimiento de agua	No se han considerado medidas específicas sobre el abastecimiento de agua pero si sobre ahorro de agua potable en el punto 8.5 del ISA
	Saneamiento y depuración	8.1. Depuración de aguas residuales Las aguas residuales de la actuación se tratarán mediante una Estación Depuradora de Aguas Residuales de oxidación total, con tratamiento terciario, que se construirá en una de las superficies de equipamientos dispuestas y que se definirá con detalle en el correspondiente Proyecto de Urbanización. Está previsto aprovechar los caudales efluentes de dicha depuración para riego del Espacio Verde Público y áreas de mejora ambiental.
	Gestión de residuos	8.4. Residuos Evitar la invasión por parte de acumulaciones temporales o permanentes de tierras o escombros en los cauces. Evitar realizar vertidos de hormigones fuera de las zonas donde sea necesaria su aplicación. Los residuos de la construcción deberán ser retirados por el constructor o entregados a gestor autorizado para su retirada y adecuada gestión. Los residuos deberán ser

24/05/2019 15:25:26

ROSARIO MESAQUIER CONSOLACION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cf6a4343-7e27-fb87-a021-4050569b34e7





24/05/2019 15:25:26

ROSARIO MESAQUIER CONSOLACION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cfba6343-7e27-4f87-a021-4050569b34e7

		<p>separados en distintos contenedores, en función de su naturaleza, a fin de gestionarlos adecuadamente, separando aquellos considerados peligrosos (aceites, pinturas, disolventes, etc.), de los residuos inertes como escombros, etc. Asimismo, se seguirá en todo momento la Ordenanza sobre residuos de construcción y demolición del Ayuntamiento de Murcia.</p> <p>Se seguirá lo estipulado en la Ordenanza de limpieza viaria del Ayuntamiento de Murcia.</p> <p>Bajo ningún concepto se permitirá el relleno o acumulo definitivo de las zonas colindantes al sector o su uso como vertedero de tierras sobrantes de las excavaciones durante la ejecución de las obras de urbanización y edificación.</p> <p>Gestionar las escombreras, evitando la creación de vertederos ilegales.</p> <p>Tras la ejecución de los proyectos y obras se procederá a retirar los escombros y materiales sobrantes o restos de las zonas de obra y alrededores. Se procederá a la limpieza de los terrenos afectados, depositando los residuos inertes en vertederos debidamente legalizados e identificados, o en su caso, contratando un gestor autorizado para que proceda a la recogida y tratamiento adecuado de los escombros</p>
--	--	--





24/05/2019 15:25:26

ROSARIO MESAQUIER, CONSOLIDACION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cfa6343-7e27-fb87-a021-4050569b34e7

		o materiales sobrantes. Realizar una correcta gestión de los residuos para evitar la acumulación de los mismos en las inmediaciones.
	Suelos contaminados	No se han contemplado puesto que no existen suelos contaminados.
	Patrimonio Cultural	Punto V. del Estudio Arqueológico. Proceder a apertura en extensión controlada de zonas complementada con la realización de sondeos puntuales, previo reconocimiento del terreno
	Movilidad generada	8.2. Contaminación atmosférica ✓ Reductores de velocidad en los viales para disminuir las emisiones de los vehículos. 8.8. Movilidad sostenible El sector cuenta con un carril bici que recorre la urbanización longitudinalmente en su mayor parte entre la zona verde EV2 y el vial perimetral al oeste, y transversalmente conecta la entrada al polígono con la zona verde EV1 con el carril bici anterior.
Otras	8.2. Contaminación atmosférica ✓ Para evitar o reducir la contaminación atmosférica, se proponen medidas encaminadas a reducir el consumo de energías convencionales y el	





24/05/2019 15:25:26

ROSARIO MESAQUIER, CONSOLIDACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cfba434-7e27-fb87-a021-0050569b34e7

		<p>empleo de energías limpias.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Para evitar las excesivas emisiones producidas durante la fase de construcción, por lo movimientos de tierras y circulación de la maquinaria, se evitará realizar movimientos de tierras en días de excesivo viento y se realizarán riegos periódicos para evitar estas emisiones de polvo. ✓ Emplear energías limpias en las naves industriales para calefacción y agua caliente sanitaria. Se recomienda el empleo de energía solar para agua caliente sanitaria y calderas de biomasa o energía solar para calefacción. ✓ Emplear aislamientos adecuados en la medida de lo posible a fin de ahorrar energía en calefacción y aire acondicionado. ✓ Se dará cumplimiento en todo momento a lo contemplado en la Ordenanza de Protección de la Atmósfera del Ayuntamiento de Murcia. ✓ Empleo de farolas solares. <p>8.11. Ahorro de energía.</p> <p>Se recomienda el empleo de instalaciones para la producción de energía solar fotovoltaica.</p>
Seguimiento	Medidas de seguimiento	10. SEGUIMIENTO





		10.1 Fase de construcción 10.2. Fase de funcionamiento
Síntesis		11. RESUMEN NO TÉCNICO
Informe sobre la viabilidad económica		12. VIABILIDAD ECONÓMICA
Otras consideraciones		

- **4.1.1. Aspectos ambientales y objetivos ambientales relevantes**

Sin entrar en descripciones detallistas o enciclopédicas del territorio, la evaluación ha de contener todos los aspectos ambientales relevantes y significativos del plan. Así, este apartado de la memoria debe dar respuesta a la siguiente pregunta: ¿se han considerado en el ISA, y en concreto a los apartados de diagnóstico, objetivos y evaluación de los efectos del plan, todos los aspectos relevantes del territorio?.

En el Informe de Sostenibilidad Ambiental, se han considerado los siguientes aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente en el ámbito territorial del Plan Parcial.

La evaluación ambiental del informe de sostenibilidad ambiental se basa en los aspectos ambientales relevantes y significativos del plan, que se exponen a continuación:

Tabla 8. Aspectos ambientales relevantes y objetivos ambientales considerados.

Aspectos que se deben considerar	Aspectos ambientales relevantes del territorio	Objetivos ambientales
Sostenibilidad global del modelo de ordenación (ocupación y consumo del suelo, movilidad y eficiencia energética, estructura e identidad del suelo no urbanizable, fragmentación territorial, riesgos naturales y tecnológicos,	La zona se encuentra junto a una de las principales vías de comunicación de la Región, y junto al acceso al nuevo aeropuerto de Corvera. Zona agrícola de secano actualmente abandonada, y clasificada en el PGMO de Murcia como urbanizable sectores de actividad	Reducir al mínimo la ocupación del suelo para la compatibilización del desarrollo económico y la rentabilidad de los sectores, con la conservación de los valores naturales y la calidad ambiental de la zona





gestión de los residuos, etc.)	económica	
Edafología, calidad y usos del suelo	Tipos de suelo y presencia de suelos contaminados	Evitar y reducir o minimizar la afección a los suelos por eliminación, uso terminal o contaminación
Hidrología e Hidrogeología	Cauces temporales y/o permanentes Características de aguas subterráneas	Evitar contaminación de aguas superficiales y subterráneas
Recursos naturales	Geología, Vegetación, Fauna, Hábitats, Espacios Protegidos	Reducir la afección a los recursos naturales de la zona
Socioeconomía	Población, Economía (Agricultura, Industria, Turismo...)	Reducir o minimizar los efectos negativos sobre la población (contaminación, ruido) y potencias los positivos (empleo...)
Confort sonoro	Niveles actuales de ruido	Minimizar los efectos del Plan sobre los niveles sonoros
Patrimonio cultural	Existencia o ausencia de elementos del patrimonio cultural, yacimientos...	Evitar la afección sobre el patrimonio
Calidad del aire	Niveles de calidad atmosférica	Reducir o minimizar los efectos sobre la calidad del aire derivados del Plan
Calidad paisajística	Unidades paisajísticas	Minimizar el impacto paisajístico

Se han descrito en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), los siguientes aspectos ambientales de la zona afectada por el Plan, los cuales se detallan a continuación tal y como se describieron en el ISA:





DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PLAN PARCIAL Y SU PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICAR EL PLAN PARCIAL

1. Edafología, calidad y usos del suelo: características de los suelos de la zona.

Dentro del sector se encuentran los siguientes tipos de suelos: Litosoles, Xerosoles petrocálcicos, Regosoles calcáricos y Xerosoles cálcicos. La mayor parte de la zona se encuentra ocupada por Litosoles y Xerosoles petrocálcicos, que se encuentran formando una asociación. En menor proporción encontramos Regosoles calcáricos con inclusiones de Xerosoles cálcicos, y Xerosoles petrocálcicos con inclusiones de Xerosoles cálcicos.

Una vez realizada la visita de campo, se comprueba la no existencia en el pasado de Actividades Potencialmente Contaminantes (APC) del Suelo (Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero), ya que el uso que se ha dado siempre en esa zona es el agrícola, no observándose zonas con acopio de residuos ni vertidos.

2. Hidrología e Hidrogeología

La zona no presenta cursos de agua, ni permanentes ni temporales, estando las ramblas más cercanas a más de un kilómetro de distancia. La zona se localiza al sur de la Sierra de Carrascoy, siendo zona de drenaje natural hacia el campo de Cartagena, por lo que en esta zona, todos los cursos de agua, principalmente ramblas ya que no existen cursos permanentes, se dirigen en dirección norte-sur, hacia esta gran planicie. Simplemente la ondulación natural del terreno crea una pequeña vaguada en el interior del sector.

En cuanto a la hidrogeología, el Plan Parcial se localiza en el Acuífero del Campo de Cartagena.

Las características de dicho acuífero se pueden resumir en las siguientes:

Características generales

La comarca del Campo de Cartagena está delimitada por las sierras de La Unión, Cartagena, La Muela, el Algarrobo, Columbares y Escalona y su prolongación hasta llegar a Punta Prima. Comprende las cuencas costeras de las Ramblas de Benipila, del Albujón y de los ríos Seco y Nacimiento con una extensión de 1.580 km². El sistema acuífero principal está formado por dos acuíferos cautivos del Plioceno separados por un paquete margoso: el inferior está formado por calizas bioclásticas y tiene una extensión de 635 km² de los que 25 km² son de afloramientos en superficie;





el superior está formado por areniscas y su extensión es de 700 km². de los que 50 km² son de afloramientos.

En los bordes del Campo de Cartagena hay otros acuíferos formados por calcarenitas del Tortonense de escasa potencia. En Carrascoy y en la Sierra de la Victoria hay acuíferos del Triásico.

Los acuíferos explotados son los albergados en los niveles areniscosos o calcareníticos del Mioceno Superior, así como en las calizas y dolomías béticas de las sierras del Sur del Campo y de las proximidades del Cabezo Gordo.

En el conjunto de la zona las extracciones por bombeo suponen 116 hm³/año de los que 70 hm³/año corresponden al extremo NE del Campo. Los recursos subterráneos renovables se evalúan entre los 25 y 40 hm³/año lo que da lugar a una sobreexplotación de las reservas de unos 80 hm³/año como mínimo. En consecuencia se está produciendo un descenso continuo de los niveles piezométricos que en el NE del Campo, entre San Javier y Torrevieja llega a ser de 8 m/año. Las reservas útiles a menos de 250 m de profundidad han sido estimadas entre 500 y 1.000 hm³. La mayor parte del agua subterránea extraída del acuífero se emplea en el riego de unas 20.000 ha.

La población total asentada en la zona es de unos 220.000 habitantes repartidos entre los términos municipales de La Unión, Cartagena, Fuente Álamo, Murcia, Torre Pacheco, San Javier y San Pedro del Pinatar en la provincia de Murcia, y una parte de los términos de Orihuela y San Miguel de Salinas en la provincia de Alicante. La población está muy repartida en pequeños núcleos, pues de los 220.000 habitantes tan sólo 75.000 pertenecen a las cabezas de término. La densidad media de la población es de 136 hab./km².

Las principales actividades económicas de la zona son la agricultura, la industria y el turismo. Entre las actividades industriales hay que destacar las explotaciones mineras de la zona de Cartagena-La Unión y la Refinería de Petróleos del Valle de Escombreras.

En la zona existen 127.000 ha cultivadas, de las que tan sólo 20.000 son cultivos de regadío. Las aguas residuales de la ciudad de Cartagena se emplean en los riegos de la zona Sur del sistema,

Calidad de las aguas subterráneas

En los acuíferos del Plioceno la facies del agua es de tipo clorurado sulfatado mixto. En el inferior presenta residuos secos comprendidos entre 1.000 y 3.000 mg/l, aumentando progresivamente al acercarse al litoral; en el superior el residuo seco es mayor, estando comprendido entre 2.000 y 4.000 mg/l, debido fundamentalmente a las arcillas y margas yesíferas del techo del acuífero. Las aguas son de mediana calidad para el riego, sulfatadas mixtas hasta las cloruradas sódicas. El residuo seco tiene grandes variaciones en el espacio y en tiempo; así en las proximidades de Torrevieja,





en el sondeo 2837-2034, en el año 1979 era de 674 mg/l y en el año 1983 había alcanzado 5.498 mg/l mientras en el extremo Oeste del acuífero todos los valores oscilan entre los 3.500 y 5.000 mg/l.

Las aguas son de mediana calidad para el riego y en algunos puntos presentan peligro de salinización y alcalinización, variando las clases de agua para riego entre C3S3 y C5S5.

En el acuífero tortoniense de la Sierra del Puerto se encuentran las Únicas aguas del sistema aptas para el consumo humano. Su facies es bicarbonatada clorurada magnésico-sódica, el residuo seco oscila entre 500 y 1.000mg/l y los nitratos permanecen por debajo de los 50 mg/l admitidos por la R.T.S.

En el acuífero tortoniense meridional se presentan elevados valores de residuo seco, oscilando entre 2.000 y 3.500 mg/l que se alcanzan en las proximidades de Cartagena. El agua presenta una facies clorurada sulfatada mixta y los nitratos oscilan entre 15 y 30 mg/l observándose los valores más altos en Cartagena. Las aguas no son aptas para el consumo humano y son malas para el riego por su alto peligro de salinización (C5S5).

En el sistema se observa una variación estacional de los nitratos, que aumentan considerablemente en primavera debido a las prácticas de abonado. En las campañas de otoño no se registra ningún valor superior a los 50 mg/l admitidos por la R.T.S. y tan sólo hay cuatro análisis que superen 25 mg/l mientras que en primavera el 80% de los valores los sobrepasan y se superan los 50 mg/l en amplias zonas, llegándose a alcanzar 114 mg/l en las proximidades de La Unión.

Contaminación

El principal foco de contaminación en el Campo de Cartagena está constituido por las formaciones salinas y yesíferas de la zona superior de los acuíferos, que al ser disueltas por las aguas proporcionan a éstas una gran cantidad de sales que las inutilizan para el consumo urbano y las hacen peligrosas para el riego, pues existe el peligro de salinización o alcalinización del terreno. Su uso en actividades industriales queda restringido por la misma causa, al aumentar notablemente el peligro de aparición de incrustaciones en las conducciones entre otras consecuencias negativas.

La actividad agrícola es otro de los focos contaminantes del sistema con un doble efecto en este caso: por un lado se produce una salinización de los acuíferos debido al paso de los excedentes de riego por las formaciones yesíferas y salinas y por otro lado aumentan considerablemente los nitratos debido al uso incorrecto de los fertilizantes, especialmente en primavera.

La contaminación urbana viene caracterizada por el uso incorrecto de las aguas residuales sin depurar convenientemente en los regadíos. Así los riegos que utilizan las aguas residuales de la ciudad de Cartagena originan un aumento de nitratos llegando a sobrepasar 100mg/l en las cercanías de La Unión.





Contaminaciones puntuales por presencia de nitratos y nitritos ocurren en las proximidades de las explotaciones ganaderas, debido a la infiltración de sus aguas residuales.

Posibles focos contaminantes vienen asociados con algunas instalaciones industriales pues tanto las actividades mineras como las Refinerías de Petróleos y las fábricas de fertilizantes tienen un alto poder potencial de contaminación. Sin embargo la ausencia de análisis químicos más específicos impide su evaluación.

3. Calidad del aire: situación de las emisiones a la atmósfera.

En principio, se supone que la calidad de aire en la zona es buena, ya que no se localizan en la misma, emisiones contaminantes procedentes de actividades contaminadoras. No obstante, la principal fuente de emisión es el tráfico rodado de la autovía A-30, la cual se localiza a unos 350 metros hacia el este.

Según los datos del Inventario de Emisiones de Fuentes Contaminantes de la Región de Murcia para el año 2001, los contaminantes y sus cantidades anuales, expresadas en toneladas/año, producidos por dicha fuente son los siguientes:

CONTAMINANTE	CANTIDAD (Tm/año)
SO ₂	58,22
CH ₄	1,34
CO ₂	20.559,12
Part. sólidas	20,45
NH ₃	0,14
N ₂ O	0,84
Se	7,65
Cd	7,65
CO	538,38
Pb	17,24

4. Confort sonoro

Actualmente, la fuente de ruido principal de la zona es la autovía de acceso al Aeropuerto internacional de Corvera, la cual discurre por los terrenos del Plan Parcial. Sin embargo, al no estar aún en funcionamiento dicho aeropuerto, los niveles de ruido son bajos.

Para determinar los niveles de ruido actuales, se han realizado mediciones en distintos puntos de los terrenos del Plan Parcial, los cuales se muestran a continuación:

PUNTO	LOCALIZACIÓN (UTM ED50)	NIVEL SONORO (dB A)
1	666571, 4189243	46





2	666429, 4189440	43
3	666337, 4189657	39
4	666628, 4189958	43
5	666810, 4189427	34
6	666680, 4189813	37

Los niveles sonoros obtenidos son muy bajos, aún estando junto a una vía de cuatro carriles, como es la vía de acceso al Aeropuerto, y a 350 metros de una autovía como es la A-30, de las de mayor intensidad de tráfico de la Región de Murcia, la cual es la única fuente de ruido de la zona en la actualidad.

Se observa en los resultados de las mediciones, que existen zonas en las que el nivel sonoro no alcanzan los 40 dB, mientras que otras presentan valores de entre 43 y 46 dB. Esto es debido principalmente a la orografía del terreno. En el caso del punto nº 3, este está en una hondonada, lo cual amortigua el ruido producido por la autovía y en el caso de los puntos 5 y 6, aunque más elevados, están protegidos del ruido de la A-30 por estar está prácticamente atrincherada.

Puesto que los niveles diurnos arrojados han sido tan bajos, no se han realizado mediciones en el periodo nocturno.

Sin embargo, la fecha prevista de puesta en funcionamiento del Aeropuerto de Corvera, es el próximo año 2012, por lo que para la obtención de las condiciones medioambientales referentes a Ruido existentes en la actualidad en dicho ámbito de estudio, se procede a realizar una estimación de los niveles sonoros derivados del tráfico generado en esta vía en el año de puesto en funcionamiento, ya que por la inminente puesta en marcha del aeropuerto, se ha considerado como estado actual más inmediato, esa situación.

Por otro lado también se estudiará la influencia del funcionamiento del nuevo aeropuerto sobre el Plan Parcial.

El objeto de la estimación de los niveles de ruido en la zona, durante periodo diurno y nocturno, a partir del tráfico generado por la nueva autovía de acceso al aeropuerto de Corvera, para el año 2012 y el año 2022. Este último se considera como el año en el podrá estar plenamente operativo el aeropuerto.

Posteriormente se determinará, en función de los valores obtenidos, la distancia de seguridad, que se debe contemplar a la hora de urbanizar estas zonas para que los Niveles de Ruido no sobrepasen los establecidos en la legislación, contemplando un uso de suelo industrial, equipamientos y la existencia de zonas verdes. Por otra parte, se determinarán las posibles medidas correctoras necesarias

ROSAURO_MESERIAEER_CONSOLIDACION
24/05/2019 15:25:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cfa8343-7e27-fb87-a021-0050569034e7





para minimizar los niveles de ruido en caso de no poderse aplicar dicha distancia de seguridad en la ordenación contemplada.

Los niveles sonoros a tener en cuenta, como valores límite, son los especificados en la Tabla A (objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas urbanizadas existentes) del Anexo II correspondiente al Real Decreto 1367/2007 disminuidos en 5 dB según el artículo 14.2, los contenidos en el Anexo I del Decreto 48/1998, y los contenidos en el artículo 7 de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones del Ayuntamiento de Murcia.

Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a nuevos desarrollos.				
TIPOS DE ÁREA ACÚSTICA		ÍNDICES DE RUIDO		
		Ldía	Ltarde	Lnoche
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	60	60	55
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	70	70	60
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	68	68	58
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto al contemplado en c)	65	65	60
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica	55	55	45
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1)	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el apartado a) del artículo 18.2 de la Ley 37/2003

Decreto 48/1998 y Ordenanza Municipal. Valores límite en el medio ambiente exterior		
USO DEL SUELO	NIVEL DE RUIDO PERMITIDO Leq dB(A)	
	Día (1)	Noche (2)

ROSAURO MESAQUIER, CONSOLIDACIÓN
24/05/2019 15:25:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cf6a434-7e27-fb87-a021-4050569034e7





Sanitario, docente, cultural (teatros, museos, centros de cultura, etc.), espacios naturales protegidos, parques públicos y jardines locales	60	50
Viviendas, residencias temporales (hoteles, etc.), áreas recreativas y deportivas no masivas	65	55
Oficinas, locales y centros comerciales, restaurantes, bares y similares, áreas deportivas de asistencia masiva	70	60
Industria, estaciones de viajeros	75	65

(1) (2) En el Decreto 48/1998, de protección del medio ambiente frente al ruido, se considera período diurno el comprendido entre las 7 y las 22 horas, y el período nocturno el comprendido entre las 22 y las 7 horas.

Los resultados obtenidos de la estimación son los siguientes:

Predicción de ruido para el año 2012 correspondiente al vial			
Periodo diurno		Periodo nocturno	
IMH _L = 237; IMH _P = 33; V = 120 km/h		IMH _L = 77; IMH _P = 10; V = 120 km/h	
Distancia (m)	Nivel sonoro en dB(A)	Distancia (m)	Nivel sonoro en dB(A)
5	76,70	5	73,76
10	74,00	10	70,15
20	70,90	20	66,54
30	68,97	30	64,42
40	67,56	40	62,92
50	66,46	50	61,76
60	65,31	60	60,81
70	63,68	70	60,01

Predicción de ruido para el año 2014 correspondiente al vial			
Periodo diurno		Periodo nocturno	
IMH _L = 450; IMH _P = 62; V = 120 km/h		IMH _L = 147; IMH _P = 19; V = 120 km/h	
Distancia (m)	Nivel sonoro en dB(A)	Distancia (m)	Nivel sonoro en dB(A)
5	79,49	5	76,56
10	76,78	10	72,94
20	73,69	20	69,33
30	71,76	30	67,21
40	70,36	40	65,72
50	69,25	50	64,56
60	68,11	60	63,61
70	66,47	70	62,80

5. Socioeconomía





POBLACIÓN

El plan parcial ZG-SG-VJ2, objeto de este estudio, se encuentra situado dentro de los límites del término municipal de Murcia, a su vez perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Este municipio cuenta con la capital autonómica entre sus entidades de población, lo que hace que sea el municipio con un mayor número de habitantes de la Región de Murcia. Así, el número de habitantes asciende a 441.345 habitantes a fecha de 1 de enero de 2010, según el Padrón Municipal de Habitantes. Esto supone que el peso relativo de la población municipal respecto al resto de la Región de Murcia es del 30,2%.

	TOTAL	Hombres	Mujeres
MURCIA (Región de)	1.461.979	738.627	723.352
Murcia	441.345	218.501	222.844

Dicho porcentaje implica una densidad de población superior a la media regional, haciendo que sea de 596,4 hab/km², mientras que la densidad de población del resto de la provincia es de 129,2 hab/km². Este dato es relevante para el conjunto municipal, pero ha de destacarse que es más relevante para aquellas pedanías que se encuentran rodeando a la capital, puesto que es esta zona de huerta la que presenta una mayor concentración poblacional. En el caso de la zona objeto de este estudio, no es tan significativo dicho dato, debido a su ubicación geográfica, al sur de la Sierra de Carrascoy – El Valle, ya en el Campo de Murcia.

Un hecho constatable en los últimos años, ha sido la evolución de la población debido a la bonanza económica. Al igual que en casi todo el territorio nacional, Murcia ha experimentado un fenómeno similar, tal y como se refleja en la siguiente tabla:

	REGIÓN DE MURCIA	Murcia
2001	1.190.378	367.189
2002	1.226.993	377.888
2003	1.269.230	391.146
2004	1.294.694	398.815
2005	1.335.792	409.810
2006	1.370.306	416.996
2007	1.392.117	422.861
2008	1.426.109	430.571
2009	1.446.520	436.870
2010	1.461.979	441.345





Inevitablemente, este crecimiento debe verse ralentizado, aunque las previsiones de población no sean lo realistas que debieran, ya que se hicieron antes de la crisis económica. Se puede apreciar en la siguiente tabla la estimación de evolución poblacional realizada por el Centro Regional de Estadísticas de Murcia (CREM) para el municipio de Murcia y para toda la Región de Murcia:

	REGIÓN DE MURCIA	Murcia
2012	1.718.662	521.241
2013	1.774.695	537.178
2014	1.824.509	552.870
2015	1.871.171	567.058
2016	1.914.392	579.624
2017	1.952.949	589.176
2018	1.990.319	598.466
2019	2.025.061	606.217

Los años de bonanza económica, propiciaron dos fenómenos bien diferenciados: el aumento de la inmigración y el aumento de la natalidad. Dichos fenómenos, son diferenciados, pero están claramente interrelacionados. La inmigración extranjera de países en vías de desarrollo ha importado sus comportamientos en cuanto a natalidad se refiere, lo que ha ayudado en gran medida a este aumento de población.

La inmigración que se ha producido durante estos años ha sido de dos clases:

- Países en vías de desarrollo: En este caso, son personas jóvenes en edad de trabajar, que han venido en busca de unas mejores condiciones de vida. En la mayor parte de los casos, se emplean en agricultura, industria o en el sector de la hostelería.
- Países desarrollados: Es un tipo muy diferenciado al anterior. Este colectivo proviene de países del norte de Europa y suelen ser personas jubiladas de un alto poder adquisitivo que se alojan en urbanizaciones o en zonas turísticas.

	REGIÓN DE MURCIA	Murcia
1997	1.182	91
1998	1.724	45
1999	3.164	7
2000	20.013	11
2001	18.794	17
2002	21.634	3.508
2003	23.678	6.422





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor

2004	27.071	7.472
2005	29.274	8.214
2006	29.591	7.387
2007	31.929	7.959
2008	23.443	5.920
2009	15.506	3.872
2010	11.728	2.971

En el cuadro que se acaba de presentar, aparece la evolución de los inmigrantes extranjeros llegados por año, desde el año 1997 hasta el 2010. Es curioso observar cómo hay una evolución casi exponencial desde el año 2002, pero es a partir del año 2008 (comienzo de la crisis económica) cuando se reducen casi a la mitad la llegada de extranjeros.

Volviendo al fenómeno de la natalidad, vamos a evaluar el fenómeno. Si se atiende a la tabla que aparece a continuación, se observa claramente la misma dinámica: buena situación económica implica más natalidad, mientras que a partir de 2008, los nacimientos comienzan a reducirse.

	REGIÓN DE MURCIA	Murcia
2001	14.991	4.691
2002	15.490	4.732
2003	16.446	5.011
2004	16.674	5.086
2005	17.330	5.190
2006	18.082	5.509
2007	18.601	5.569
2008	19.386	5.679
2009	18.571	5.573

En definitiva, poblacionalmente hablando, se puede decir que la zona de estudio pertenece al municipio más poblado y más densamente poblado de la Región de Murcia. Aunque la dinámica económica es negativa, la posición de capital regional, hace que su hegemonía poblacional no se vea amenazada en muchos años.





ECONOMÍA

Por su posición geográfica, el término municipal de Murcia se constituye como un eje vertebrador del resto de la Región de Murcia. Así, la ciudad de Murcia es un nodo desde el que salen todas las infraestructuras de transporte, extendiéndose radialmente hacia los extremos de la Región. Es de destacar en este punto que el futuro aeropuerto de Corvera se encuentra situado a tan solo unos 6 km de distancia, lo que propiciará irremediabilmente la dinamización económica de esta zona del municipio que tradicionalmente no ha estado al abrigo de la Huerta de Murcia.

Dicho posicionamiento, motivado por ser la capital de la Región, hace que en este municipio se concentren la mayor parte de los estamentos Administrativos, tanto a nivel Regional, como a nivel municipal, haciendo que el sector servicios tenga un peso bastante grande en la economía municipal.

Agricultura y ganadería:

Como es lógico, en el municipio de Murcia, al igual que en el resto de la Región, la agricultura tiene una importancia fundamental que ha traspasado la tradición histórica.

	Distribución de la tierra	% sobre el total
TOTAL SUPERFICIES	88.596	
TIERRAS DE CULTIVO	42.528	48,0
Cultivos herbáceos	3.453	8,1
Barbechos y otras tierras no ocupadas	20.746	48,8
Cultivos leñosos	18.329	43,1
PRADOS Y PASTIZALES	1.058	1,2
Pastizales	1.058	100,0
TERRENO FORESTAL	14.664	16,6
Monte maderable	4.455	30,4
Monte abierto	2.134	14,6
Monte leñoso	8.075	55,1
OTRAS SUPERFICIES	30.346	34,3
Erial a pastos	3.347	11,0
Terreno improductivo	2.075	6,8
Superficie no agrícola	24.050	79,3
Ríos y lagos	874	2,9

Esta tabla es muy esclarecedora, puesto que muestra cómo casi la mitad de la superficie de la Región (48%) está dedicada de un modo u otro a la agricultura. La importancia de los cultivos herbáceos sobre los leñosos es muy diferenciada, tal y como se puede apreciar en la siguiente tabla:





	Hectáreas	%
TOTAL	21.837	
CULTIVOS HERBÁCEOS	3.508	16,1
CULTIVOS LEÑOSOS	18.329	83,9
Cítricos	12.825	70,0
Limonero	9.337	72,8
Mandarino	466	3,6
Naranja	2.882	22,5
Pomelo	140	1,1
Frutales no cítricos	4.220	23,0
Almendro	4.068	96,4
Ciruelo	62	1,5
Granado	6	0,1
Higuera	7	0,2
Melocotonero	68	1,6
Membrillero	2	0,0
Palmera datilera	1	0,0
Peral	6	0,1
Olivar	1.016	5,5
Olivar de aceituna de mesa	27	2,7
Olivar de aceituna para aceite	989	97,3
Viñedos	17	0,1
Viñedo de uva de mesa	9	52,9
Viñedo de uva para vino	8	47,1
Viveros	9	0,0
Otros cultivos leñosos	242	1,3
Algarrobo	242	100,0

El 70% de los cultivos leñosos pertenece al grupo de los cítricos, así que el regadío es el sistema de riego predominante en esta zona. Se ha de decir que la zona de afección que ocupa este estudio se desmarca de alguna manera de esta estadística abrumadora que define a la perfección la preponderancia de la Huerta Murciana. El hecho diferenciador es que en esta zona hay una preponderancia de los cultivos de secano, donde olivos, almendros y otras especies similares son las que ocupan a los agricultores de la zona.

Industria:

Tradicionalmente, la industria ha estado muy ligada a la agricultura, hecho que queda todavía reflejado en la tradición económica murciana en industrias manufactureras de los productos alimentarios:





	Número de empresas		Número de establecimientos	
	Murcia	REGIÓN DE MURCIA	Murcia	REGIÓN DE MURCIA
Industria	2.660	9.258	2.790	10.401
C. Industrias extractivas	26	115	24	178
D. Industria manufacturera	2.373	8.190	2.515	9.115
DA. Industria de la alimentación, bebidas y tabaco	351	1.247	381	1.459
DB. Industria textil y de la confección	167	507	192	573
DC. Industria del cuero y del calzado	18	209	18	228
DD. Industria de la madera y del corcho	85	483	86	519
DE. Industria del papel; edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados	266	652	283	712
DF. Refino de petróleo y tratamiento de combustibles nucleares				2
DG. Industria química	116	280	114	318
DH. Industria de la transformación del caucho y materias plásticas	61	211	64	235
DI. Industrias de otros productos minerales no metálicos	125	594	131	708
DJ. Metalurgia y fabricación de productos metálicos	470	1.586	486	1.716
DK. Industria de la construcción de maquinaria y equipo mecánico	209	671	215	729
DL. Industria de material y equipo eléctrico, electrónico y óptico	156	316	177	356
DM. Fabricación de material de transporte	42	166	46	191
DN. Industrias manufactureras diversas	307	1.268	322	1.369
E. Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua	261	953	251	1.108

Aun así, hay otro tipo de industrias con peso específico en el municipio, destacando la *metalurgia y fabricación de productos metálicos*, debido al impulso económico que ha tenido la construcción en los últimos años.



Construcción:

La construcción ha sido el motor principal de la economía en Murcia y en el resto del territorio nacional. La dinámica positiva y el enriquecimiento a de estos territorios, se ha visto frenado a raíz del año 2008 con un frenazo en las ventas de viviendas y en el número de promociones. Todo esto queda muy bien reflejado en la siguiente tabla referente al paro municipal y regional para el año 2008, por lo que a fecha de hoy, estos datos serán más exagerados:

	Murcia	REGIÓN DE MURCIA
TOTAL	19.092	69.844
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	336	3.488
Pesca	3	45
Industrias extractivas	14	134
Industria manufacturera	2.111	9.443
Energía eléctrica, gas y agua	28	157
Construcción	3.841	15.940
Comercio; reparación de veh. motor, motocicletas y ciclomotores y art. Personales	3.307	9.932
Hostelería	1.321	4.676
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	516	1.835
Intermediación financiera	125	317
Actividades inmobiliarias y de alquiler, servicios empresariales	4.220	11.794
Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria	489	2.715
Educación	402	996
Actividades sanitarias y veterinarias, servicios sociales	494	1.440
Otras actividades sociales y de servicios prestados a la comunidad; servicios personales	711	2.249
Hogares que emplean personal doméstico	31	105
Organismos extraterritoriales	0	1
No clasificables	1.145	4.579

Si se fija uno en la tabla, se comprueba fácilmente que los dos sectores más castigados en cuanto a paro se refiere, tienen una relación directa con la construcción:





Construcción y Actividades inmobiliarias y de alquiler, servicios empresariales, con un 20,1 % y un 22,1% de la población parada respectivamente.

Turismo:

El turismo se constituye como uno de los estandartes económicos de la Región de Murcia, y por supuesto del municipio de Murcia. En este municipio se carece de salida al mar, por lo que el tradicional turismo de sol y playa con el que gozan otras zonas de la Región queda restringido. Pero esto no es así del todo, puesto que en el territorio municipal perteneciente al Campo de Murcia (ubicación de este plan parcial) existen numerosas urbanizaciones con campo de golf, que en muchos casos están ocupadas por jubilados del norte de Europa con un alto poder adquisitivo, y que están a muy pocos minutos en coche de la costa, gracias a las excelentes comunicaciones. Este hecho se va a ver favorecido por el futuro aeropuerto de Corvera, que tal y como se ha comentado con anterioridad está a muy pocos kilómetros de la zona de actuación.

Un reflejo del potencial turístico de una determinada zona son sus plazas hoteleras. Este es el cuadro para el año 2009:

	Hoteles y pensiones	Plazas en hoteles y pensiones
TOTAL	40	4.232
HOTELES	28	3.927
4 estrellas	9	2.109
3 estrellas	7	943
2 estrellas	9	719
1 estrella	3	156
PENSIONES	12	305
2 estrellas	7	194
1 estrella	5	111

Es de destacar que la mayor parte de estos establecimientos pertenece a la zona de la Huerta de Murcia, donde el turismo cultural o de congresos, hace necesario este tipo de establecimientos, mientras que la zona de actuación, tradicionalmente no ha gozado de estas necesidades, que volvemos a repetir, se verán acrecentadas con la llegada del nuevo aeropuerto.

6. Patrimonio cultural

La posible existencia en los terrenos afectados, de elementos del Patrimonio Cultural, se ha analizado mediante prospección arqueológica y realización de Estudio de Impacto sobre el Patrimonio Cultural, que se adjuntaba en el Informe de Sostenibilidad Ambiental.





7. Patrimonio Natural y Biodiversidad

7.1. Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia y Espacios de la Red Natura 2000

El Plan Parcial se localiza próximo a las poblaciones de Baños y Mendigo y Los Martínez del Puerto en la zona sur del municipio de Murcia, incluida en el Campo de Cartagena, no estando afectado por proximidad por ninguno de los Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia ni de ninguno de los Espacios de la Red Natura 2000.

En cuanto a los Espacios más próximos, se encuentran el Parque Regional de Carrascoy y El Valle a algo más de 4,7 kilómetros, además de los espacios de la Red Natura 2000 del LIC (Lugar de Importancia Comunitaria) de Carrascoy y El Valle a 6,3 kilómetros y la ZEPA (Zona de Especial Protección para las Aves) de Monte el Valle y Sierras de Altaona y Escalona, a unos 4,9 kilómetros.

7.2. Flora y Hábitats de Interés Comunitario

La vegetación potencial de la zona se corresponde con la serie de las maquias litorales de lentiscos y palmitos (*Chamaeropo humilis-Rhamnetum lycioidis* S.), en la que la vegetación más madura correspondería con el lentiscar-palmitartermomediterráneo semiárido murciano-almeriense (*Chamaerops humilis-Rhamnetum lycioidis*) con especies como el lentisco (*Pistacia lentiscus*), Coscoja (*Quercus coccifera*), Espino negro (*Rhamnus lycioides*), Acebuche (*Olea europaea*), Mirto (*Mirtus communis*), Enebro (*Juniperus oxycedrus*) y Esparraguera (*Asparagus horridus*). Las etapas de degradación se corresponden con espartales (*Lapiedro martinezii-Stipetum tenacissimae*) y diversos matorrales termófilos, donde destaca en la zona el matorral *Saturejo canescentis-Cistetum albidum*.

En los terrenos del Plan Parcial se observa que a excepción de unas pequeñas porciones de terreno localizadas al norte del sector, la práctica totalidad del mismo se compone de cultivos abandonados, en los cuales aparecen especies vegetales primocolonizadoras. Se observa que en distintas parcelas, la composición vegetal así como la cobertura de la misma, difiere en función del tiempo transcurrido desde su abandono. Así encontramos zonas, principalmente en el centro y este del sector, con una vegetación más desarrollada, mientras que en la zona norte y una franja en posición centro-este del mismo, la cobertura vegetal es menor, estando formada por especies típicas de suelos alterados, con predominio de especies como *Thymelaea hirsuta*, típicas de zonas degradadas y nitrificadas.

El Plan Parcial objeto de este trabajo de campo se puede dividir en tres tipos de unidades según la fisionomía de la vegetación.

Estos tipos de vegetación determinan en gran manera el paisaje.





Dos son los tipos de vegetación que acumulan una mayor superficie en la sectorización.

Uno de ellos corresponde a parcelas que fueron recientemente cultivadas, se estima que hace menos de 5 años y que presentan una vegetación de carácter nitrófilo e hipernitrófilo propio de las primeras etapas de sucesión. Principalmente, las especies que forman estas comunidades nitrófilas pertenecen a familias como las *Chenopodiaceae*. En algunas zonas en estas comunidades se puede reconocer una variante en la vegetación donde la presencia de la bufalaga (*Thymelaea hirsuta*) se hace más frecuente.

Otro de los tipos de vegetación que supone una mayor superficie es el caracterizado por comunidades nitrófilas propias de terrenos alterados, probablemente por pastoreo, y que tienen en la boja (*Artemisia lucentica*) la especie característica más frecuente. En estas parcelas se puede observar en mosaico un tomillar muy pobre en especies y estado de conservación muy deficiente en el que es el tomillo (*Thymus hyemalis*) la especie más abundante. Esta vegetación es de porte camefítico con una altura media aproximada de unos 30 cm.

El tercer y último tipo de vegetación que se puede reconocer es el que encontramos en las laderas pedregosas y pequeños cerros que encontramos en la zona ámbito de estudio. La superficie ocupada por esta vegetación es muy escasa. Se caracteriza por una vegetación semiarbusciva de espartales y matorrales de escobones (*Salsola genistoides*) en mosaico, entre los que se pueden reconocer en estado de conservación muy deficiente pequeños rodales testimoniales de lastón.

La calidad del paisaje vegetal es muy baja debido a la elevada presión antrópica que existe en la zona y que tiene como consecuencia una nitrificación, acumulación de basuras y un sobrepastoreo patente de todas las comunidades vegetales.

- Habitats de Interés Comunitario: Directiva 92/43/CE

En un primer paso se llevó a cabo una revisión de la información disponible sobre la zona. En lo relativo a la Directiva 92/43 CE se hizo una consulta de los datos disponibles en el Banco de Datos de la Biodiversidad en el portal web del Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino que se supone son los más actualizados conocidos. Tras la revisión de esa información se observó que la zona no presenta de manera oficial Hábitats de Interés Comunitario.

Como resultado del trabajo de campo se ha obtenido el siguiente catálogo de hábitats de interés comunitario recogidos en la Directiva 92/43/CE relativa a la conservación de los hábitats. En este catálogo se incluye el estado de conservación del hábitat en la zona de trabajo con el que se valora la estructura, la naturalidad y la representatividad del hábitat y con el que queda patente el mal estado de conservación de los hábitats.





El estado de conservación de los hábitats presentes es, en todo caso, muy malo debido a la elevada antropización del territorio.

Se pueden reconocer, en algunos casos de manera testimonial, 3 tipos de hábitats, uno de ellos del tipo 6220 considerado prioritario para la directiva (comunidad 52207B), aunque estos se encuentran de manera testimonial, representados por pocas especies en pequeñas manchas de escasa superficie.

1430 Matorrales halo-nitrófilos (*Pegano-Salsoletea*)

143030 Comunidad de *Artemisia lucentica*

Tomillares generalmente abiertos dominados por *Artemisia lucentica*. Comunidad de distribución murciano-almeriense. Estado de conservación C.

5330 Matorrales termomediterráneos y pre-desérticos

433442 *Saturejo canescentis-Cistetum albidum* Rivas Goday 1954 corr. Alcaraz, T. E. Díaz, Rivas-Martínez & P. Sánchez 1989

Tomillares y matorrales caracterizados por la presencia de *Thymus hyemalis*, *Sideritis murgetana*, *Teucrium capitatum* subsp. *gracillimum*, *Fumana thymifolia*, y otros caméfitos de los que muchos no se encuentran presentes en la zona. Estado de conservación C.

6220 * Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*

522030 *Stipion capensis*

Pastizales de terófitos caracterizados por especies como *Stipa capensis*, *Asphodelus tenuifolius*, *Atractylis cancellata*, *Eryngium ilicifolium*, y otras. En la zona muy pocas de las especies características se han reconocido por lo que sólo podemos adscribir estas comunidades a nivel de alianza. Estado de conservación C.

52207B *Teucrio pseudochamaepityos-Brachypodietum ramosi* O. Bolòs 1957

Pastizales dominados por el lastón (*Brachypodium retusum*) junto con el que se pueden presentar algunas otras gramíneas o geófitos. En la zona las comunidades se encuentran realmente empobrecidas reconociéndose únicamente como pequeños rodales de la especie directriz. Estado de conservación C.

522212 *Dactylido hispanicae-Lygeetum sparti* Rivas-Martínez ex Alcaraz 1984





Pastizal de mediana altura dominado por el albardín (*Lygeum spartum*) al que pueden acompañar otras gramíneas o especies como *Asparagus horridus* o la escobilla (*Salsola genistoides*). El estado de conservación es C.

522224 *Lapiedro martinezii-Stipetum tenacissimae* Rivas-Martínez & Alcaraz in Alcaraz 1984

Espartizales termófilos dominados por *Stipa tenacissima* que pueden estar acompañados en condiciones óptimas por gran variedad de geófitos y algunas otras gramíneas. En la zona se reconocen únicamente por pequeños rodales de la especie directriz. Estado de conservación C.

- Catálogo florístico

Para la elaboración de este catálogo se ha recorrido la superficie de la zona de trabajo a pie durante los primeros días de octubre.

Como resultado del trabajo de campo se ha elaborado un catálogo florístico en el que se han reconocido 37 especies vegetales. Este catálogo, sin el objetivo de ser exhaustivo, consideramos representativo de la flora de la zona.

El número de especies, relativamente bajo, viene determinado por la superficie de trabajo abordada en este trabajo y la calidad del hábitat.

El listado se puede ver aumentado considerablemente en el número de especies si se realizase un muestreo en varias fases y otras épocas más favorables, si bien, el objeto principal de un estudio de estas características es la localización de especies de interés para la conservación, punto este que queda cubierto en este trabajo.

De cualquier manera, y debido a las características de la vegetación de la zona de trabajo, todas las especies que pudieran aparecer con posterioridad se considerarían de carácter nitrófilo y nulo interés en la conservación.

APIACEAE

Cachryssicula L.

Eryngium campestre L.

Ferula communis L.

Foeniculum vulgare subsp. *piperitum* (Ucria) Cout.

ASTERACEAE

Artemisia campestris subsp. *glutinosa* (J. Gay) Batt.

Artemisia herba-alba Asso

Artemisia lucentica O. BolòsVallès& Vigo

Cichorium intybus L.

Dittrichia viscosa (L.)Greuter





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor

Scolymus hispanicus L.

BORAGINACEAE

Heliotropium europaeum L.

CAESALPINACEAE

Ceratonia siliqua L.

CAPPARIDACEAE

Capparis spinosa L.

CISTACEAE

Fumana thymifolia (L.) Spach ex Webb

Helianthemum syriacum (Jacq.) Dum.Cours.

LAMIACEAE

Ajuga iva (L.) Schreb.

Phlomis lychnitis L.

Sideritis murgetana Obón & Rivera

Teucrium capitatum subsp. *gracillimum* (Rouy) Valdés-Berm.

Thymus hyemalis Lange

LEGUMINOSAE

Retama sphaerocarpa (L.) Boiss.

LILIACEAE

Asparagus horridus L. fil.

OLEACEAE

Olea europaea var. *Sylvestris* Brot.

POACEAE

Brachypodium retusum (Pers.) Beauv.

Lygeum spartum L.

Stipa parviflora Desf.

Stipa tenacissima L.

QUENOPODIACEAE

Atriplex halimus L.

Bassia scoparia (L.) Voss.

Chenopodium album L.

Salsola genistoides Juss. ex Poir.

Salsola kali L.

RUTACEAE





Ruta angustifolia Pers.

SCROPHULARIACEAE

Verbascum sinuatum L.

THYMELAEACEAE

Thymelaea hirsuta (L.) Endl.

ZYGOPHYLLACEAE

Fagonia retica L.

Zygophyllum fabago L.

- Flora protegida: Decreto 50/2003

No se ha reconocido en la zona ámbito del Plan Parcial objeto de estudio ninguna especie recogida en el Decreto 50/2003 de protección de la flora silvestre de la Región de Murcia.

De manera potencial, puede reconocerse en la zona hábitat similar al que ocupa la especie *Biarum dispar* Schott. en uno de sus núcleos de población, que se encuentra a 3 km de distancia en línea recta. Esta especie se encuentra incluida en el Decreto al que se ha hecho mención anteriormente en la categoría VULNERABLE. En este trabajo de campo esta especie no ha sido localizada debido a la probable no presencia en la zona de trabajo o al muestreo realizado en época desfavorable.

Es por tanto una opción recomendable tener en cuenta este dato durante la etapa de construcción para llevar a cabo un muestreo en época favorable para su identificación.

Tras el trabajo de campo y una revisión crítica de la bibliografía la zona no se considera propicia para la presencia de alguna especie recogida en el Anexo I del Decreto regional de protección de flora, ni legislación alguna de nivel superior.

7.3. Fauna

En el ámbito de aplicación del plan la fauna resulta bastante pobre en especies puesto que se trata de un área alterada y humanizada. Así, se trata de fauna asociada a zonas agrícolas y medios antropizados.

Sin embargo, y debido a la proximidad de Carrascoy, se pueden observar de forma puntual especies que habitan en este espacio natural, principalmente aves rapaces que utilizan los terrenos del sector como área de campeo, así como otros taxones faunísticos que encuentran en este espacio el lugar ideal para refugiarse.





En los terrenos del plan parcial, ocupados por antiguos cultivos herbáceos de secano abandonados, aparecen especies típicas de estos medios como mochuelo, verdecillo, verderón, perdiz roja, etc. Otros grupos faunísticos como son los reptiles y los mamíferos, resultan aún más escasos.

Durante las visitas de campo, no se han localizado especies de fauna amenazada, siendo las especies detectadas las siguientes:

Aves

Perdiz roja *Alectoris rufa*

Mochuelo *Athene noctua*

Grajilla *Corvus monedula*

Cogujada común *Galerida cristata*

Paloma doméstica *Columba livia domestica*

Verdecillo *Serinus serinus*

Jilguero *Carduelis carduelis*

Mamíferos

Conejo *Oryctolagus cuniculus*

Zorro *Vulpes vulpes*

Por las fechas en las que se han realizado las visitas, cabe esperar que muchas especies hayan pasado desapercibidas, al ser especies estivales, que ya hayan emigrado, o especies invernantes que aún no hayan llegado desde sus zonas de cría.

7.4. Unidades ambientales.

Se han considerado 3 unidades ambientales, que se diferencian básicamente en su composición vegetal, ya que la fauna y otros factores ambientales son homogéneos en todo el sector.

Estas unidades han sido descritas en el apartado de vegetación, diferenciándose básicamente en que el mayor o menor tiempo de abandono de las distintas parcelas, así como las características del suelo, han hecho que aparezcan diferentes manchas de vegetación con diferentes especies.

7.5. Fragmentación de sistemas naturales y enclaves ecológicos.

Entendiendo como sistemas naturales y enclaves ecológico, aquellas áreas de alto grado de naturalidad y/o elevado valor ecológico, por presentar hábitats naturales en buen estado de conservación, así como especies singulares de flora y fauna, con determinados grados de protección, podemos concluir que el Plan Parcial no se encuentra afectando a ninguno de estos lugares, y por tanto produciendo la fragmentación de los mismos, ya que nos encontramos en una de las zonas más





humanizadas de la Región de Murcia, con alto grado de alteración y intensidad de uso elevada durante largo tiempo.

7.6. Zonas húmedas.

No existen zonas húmedas en los terrenos estudiados.

7.7. Principales barreras ecológicas.

Existen zonas que por sus características naturales, actúan de conexión entre espacios, sirviendo de intercambio de individuos de diversas especies entre unos espacios naturales y otros más o menos próximos, considerándose por tanto como Corredores Ecológicos. Dichos corredores cumplen una importante función de intercambio genético entre espacios, en principio aislados entre sí. Estas áreas de corredor ecológico pueden ser desde ríos y ramblas con sus bosques de ribera asociados, hasta pequeñas manchas de bosque y matorral que a gran escala forman vías de comunicación para gran cantidad de especies.

El elevado grado de humanización y alteración que presenta el Campo de Cartagena, supone en si una barrera ecológica para numerosas especies, que una vez fuera de enclaves naturales como las sierras localizadas al norte (Carrascoy, El Puerto, El Valle, Escalona, Altaona, etc.) o las sierras situadas al sur de dicho campo (sierras litorales de Cartagena-La Unión) presentan ciertas dificultades para su expansión y conexión entre poblaciones de dichas zonas montañosas.

7.8. Montes de utilidad pública.

El Plan Parcial no se ve afectado por Montes de Utilidad Pública.

7.9. El sistema de vías pecuarias.

No encontramos vías pecuarias afectadas por el Plan Parcial, ya que las más cercanas que discurren por la zona son el Cordel de Fuente Álamo a 1,5 km de distancia hacia el oeste y la Vereda de Torre Pacheco a 1,6 km, al este de la Autovía A-30.

7.10. El patrimonio geológico.

En los terrenos delimitados por el sector, no se dan Lugares de Interés Geológico (LIG) de los catalogados en la Región de Murcia, ni dicho sector se encuentra incluido en ninguno de ellos.

7.11 Calidad paisajística: análisis de las unidades paisajísticas.

A la hora de analizar el paisaje, es necesario definir la escala a la que se trabaja en primer lugar, lo cual va a influir posteriormente en la definición o delimitación de las unidades paisajísticas.





A una mayor escala de lo que abarca meramente el sector, el paisaje resulta monotemático, estando la zona formada por cultivos de regadío y secano, básicamente herbáceos. En este sentido, podríamos decir que estamos frente a una única unidad paisajística en la que de forma puntual se muestran algunos elementos aislados como viviendas, caminos, infraestructuras eléctricas, etc.

Ciñéndose a los límites del sector, se mantiene esta única unidad agrícola del paisaje, aunque con ciertas diferencias. Toda la superficie del sector está ocupada por cultivos herbáceos abandonados, aunque con una peculiaridad. Las diferencias en el tiempo de abandono, así como ciertas diferencias en los suelos, se reflejan en variaciones de color, debido a que este tiempo ha influido en una mayor o menor presencia de especies vegetales, así como en una mayor o menor cobertura vegetal. En algunos casos se trata de especies típicas de zonas muy alteradas y nitrificadas, básicamente en las parcelas que menos tiempo llevan abandonadas, mientras que en las parcelas que presentan mayor tiempo de abandono, la vegetación es más densa, con mayor número de especies, lo que confiere a esas parcelas colores más oscuros, lo que proporciona diversidad paisajística.

Es por ello que en realidad se consideran varias subunidades paisajísticas dentro de esta unidad, las cuales se reflejan en la cartografía temática al respecto. Se han definido dichas subunidades en función del aspecto que confieren al paisaje, derivado básicamente de su color, que depende además de la vegetación, la cual depende a su vez del tiempo de abandono.

Por tanto las distintas subunidades se han dividido en:

- ✓ Unidad Autovía
- ✓ Unidad Cultivos Recientes. Aquellas zonas que por su menor tiempo de abandono, presentan menos densidad vegetal, siendo suelos prácticamente desnudos, y por tanto ofrecen al paisaje colores más claros y texturas más lisas
- ✓ Unidad Cultivos Antiguos. Llevan más años abandonadas, aunque relativamente pocos, y la diferencia en su vegetación proporciona colores más oscuros y texturas más rugosas.
- ✓ Unidad Zonas Degradadas. Zonas alteradas que restan calidad al paisaje.

A esta escala menor, existe en la zona un elemento que destaca paisajísticamente, y que resta calidad al paisaje de la zona, que es la autovía de acceso al aeropuerto de Corvera, la cual atraviesa el sector de norte a sur.





CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LAS ZONAS QUE PUEDEN VERSE AFECTADAS DE MANERA SIGNIFICATIVA

Tal y como se ha descrito en otros apartados, el Plan Parcial se localiza al sur de la localidad de Baños y Mendigo, entre las poblaciones de Corvera y Los Martínez del Puerto. Se trata de la zona norte de la llanura que forma el Campo de Cartagena. Esta zona se caracteriza por la presencia de grandes extensiones de cultivos, siendo tradicionalmente la agricultura el uso principal de esta zona.

Se da un mosaico de cultivos de regadío y de secano, siendo el regadío menos extenso y abundante que en otras zonas del Campo de Cartagena localizadas más al sur.

Los terrenos del Plan Parcial están ocupados, en cuanto a su zonificación, por una única unidad que es la que forman los cultivos abandonados. Además se observa que todo el entorno presenta las mismas características, como área agrícola, con la diferencia de que en el resto la mayoría de parcelas se encuentran actualmente activas, tanto con cultivos herbáceos de secano y regadío, como algunos dispersos de arbolado, principalmente almendro.

Por las características del Plan, consistente en el desarrollo de un sector industrial, las zonas afectadas por el mismo, serán únicamente las localizadas en el interior del sector, ya que los únicos efectos del mismo, fuera de sus límites, serán los producidos por el ruido derivado de la mayor circulación de vehículos, así como la contaminación de las emisiones de los mismos. Sin embargo estos efectos no serán significativos fuera de los límites del sector.

1. Medio físico

Como se comenta en otros apartados, el sector no tendrá efecto sobre zonas vulnerables, tanto dentro como fuera de los límites del mismo, ya que este no se encuentra afectado por zonas con riesgos geológicos, riesgo de inundaciones, o incendios forestales, además de zonas con elevado riesgo de erosión.

2. Medio biótico

En cuanto a los posibles efectos sobre la vegetación, estos solamente se producirán dentro de los límites del sector, por eliminación de la misma cuando se realicen las obras de urbanización, para las cuales serán necesarios movimientos de tierras para acondicionar el terreno.

Posiblemente pueda verse afectada la vegetación, formada mayoritariamente por cultivos y vegetación nitrófila de zonas abandonadas, en las zonas inmediatamente más próximas, por emisión de polvo durante los movimientos de tierras. Para evitar este efecto negativo, se plantean medidas correctoras en el apartado correspondiente.





No se verán afectadas zonas cercanas de vegetación natural con presencia de hábitats protegidos de interés, ya que los más próximos se localizan en las cercanas sierras del norte (Carrascoy y El Puerto).

En cuanto a la fauna, posiblemente la zona afectada tenga un alcance algo mayor al de los propios límites del sector, ya que tanto en la fase de construcción como de funcionamiento del sector, las molestias derivadas básicamente de los ruidos, así como la presencia humana y tránsito de vehículos, ahuyenten a la fauna.

Sin embargo, la zona en la que nos encontramos, presenta unas características similares a las del propio sector, incluso con menor diversidad faunística, ya que se trata de cultivos en pleno funcionamiento, cuyas labores, uso de fitosanitarios, etc., hacen que la diversidad de fauna sea aún menor.

Al no encontrarnos en una zona de alta diversidad faunística ni con presencia importante de especies amenazadas, alejados de los espacios protegidos más cercanos, podemos concluir que no se verán afectadas zonas importantes para la fauna.

No se producirá fragmentación de hábitats ni de poblaciones de flora y fauna silvestres.

3. Hábitats de interés comunitario

En el ámbito del Plan Parcial se encuentran hábitats de interés comunitario por lo que se deberán presentar datos del Inventario Nacional de Hábitats contrastados con trabajos de campo, respondiendo a los formularios de hábitats terrestres: 1430 Matorrales halo-nitrófilos (*Pegano-Salsoletea*), 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, 6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*. En el ISA deberán presentarse un estudio pormenorizado de los hábitats afectados por el Plan Parcial, los cuales deberán cartografiarse mediante trabajos de campo al objeto de valorar su grado de afección por el desarrollo del Plan Parcial y en su caso poder establecer medidas para su conservación.

A pesar de que se trata de terrenos agrícolas, su estado de abandono ha propiciado que empiecen a aparecer especies naturales colonizadoras de los primeros estados de desarrollo. Sin embargo, tal y como se ha podido comprobar en el trabajo de campo, se trata de una zona alterada, con áreas en las que no existen hábitats y zonas en las que los hábitats que han empezado a aparecer se encuentran en un estado de conservación malo, con pocas especies representativas.

En aquellas manchas en las que aparecen hábitats catalogados como prioritarios, estos hábitats se encuentran alterados, con pocas especies y formando pequeños rodales de escasa superficie, que en gran medida, tal y como se observa en la ordenación propuesta, coinciden con las zonas verdes del norte del sector.





Por tanto, la afección a hábitats naturales será escasa de poca extensión y sobre hábitats alterados y con escaso desarrollo y madurez.

4. Paisaje

El paisaje es un elemento muy particular del medio, ya que se puede considerar la expresión integrada de todos los demás elementos. Según como sean las características, especialmente geológicas, topográficas, de composición vegetal y de los usos que el hombre hace de ellas, dependerá los distintos paisajes. Estos son los componentes más fácilmente apreciables, aunque dependa de forma estrecha de muchos otros, como las características del suelo, el clima, la fauna, etc.

La inclusión del paisaje en los estudios de impacto ambiental e informes de sostenibilidad ambiental se debe al uso que las personas hacen del mismo y a su disfrute estético, lo que se traduce en una utilización a veces para el esparcimiento, el turismo o las actividades al aire libre. Es por ello que aunque la percepción del paisaje sea muy subjetiva, los paisajes más bellos son considerados un recurso natural cada vez más escaso, ya que este concepto está asociado (a pesar de la subjetividad) a zonas con escasa presencia de alteraciones humanas y elevado grado de naturalidad.

El paisaje es un recurso no renovable a escala de tiempo humana, por lo que resulta necesario conservar en unas condiciones lo más naturales posibles. La importancia del paisaje en los estudios de impacto ambiental ha variado en los últimos años, siendo antes considerado únicamente como el fondo escénico sobre el que se desarrollaban las actividades humanas, siendo ahora considerado un elemento tan significativo como la propia vegetación o la fauna del lugar.

El paisaje está considerado como la expresión perceptual del medio físico, lo que implica que es detectado por todos los sentidos, siendo el más destacado la vista, sin despreciar las sensaciones producidas por el oído y el olfato. Estos aspectos resultan importantes y deben ser tenidos en cuenta ya que un paisaje bello en el que se perciba por ejemplo el mal olor de una depuradora o vertedero o los ruidos de maquinaria de una cantera perderá mucho valor estético.

Dado que la belleza es algo subjetivo, se plantea la cuestión de si existe una realidad objetiva del paisaje ligada a la realidad física del territorio o por el contrario hay tantas como receptores. Según algunos autores el paisaje nace de la percepción humana. Esto es importante porque la subjetividad va a estar presente durante todo el proceso de realización del estudio.

El tratamiento del paisaje encierra la dificultad de una sistemática objetiva para medirlo, puesto que en todos los métodos hay en cierto modo un componente subjetivo.

Existen metodologías variadas, pero todas coinciden en tres apartados importantes:





La visibilidad se refiere al territorio que puede apreciarse desde un punto o zona determinado.

La calidad paisajística incluye tres elementos de percepción: las características intrínsecas del punto objeto de estudio; la calidad visual del entorno inmediato, situado a una distancia media (unos 500-1.000 metros) y la calidad del fondo escénico, es decir, el fondo visual de cada territorio.

La fragilidad del paisaje es la capacidad del mismo para “absorber” los cambios que se produzcan en él.

Visibilidad

La zona ocupada por el sector presenta una visibilidad relativamente baja ya que se trata de terrenos prácticamente llanos pero con una cierta pendiente hacia el sur. Al no existir núcleos urbanos en las cercanías, la zona de mayor visibilidad sería la Autovía de acceso al aeropuerto, ya que el sector no es visible desde la Autovía A-30, la cual además se encuentra separada de los terrenos por montículos o trincheras, lo cual reduce aún más la visibilidad de la zona.

Sin embargo, desde la autovía de acceso al aeropuerto, el sector no es visible en sus primeros metros ya que dicha vía va encajada en trinchera, siendo solo visible en su mitad sur.

Calidad paisajística

Los terrenos del sector están formados por cultivos de secano abandonados, lo cual le confiere cierta calidad paisajística por la sensación de tranquilidad que transmite, al no haber elementos discordantes, al menos en la actualidad, ya que el aeropuerto no se encuentra finalizado. A pesar de ello, la existencia de elementos antropizados como la Autovía, hace que la calidad paisajística general de la zona no sea elevada, por lo que en cuanto a este aspecto del paisaje se puede considerar que la zona presenta una calidad paisajística media.

Fragilidad paisajística

La fragilidad paisajística se entiende como la capacidad de una zona de absorber impactos sobre el paisaje. Cuanto más alterada se encuentre una zona, menor será su fragilidad.

En este sentido podemos pensar que la fragilidad paisajística de la zona puede considerarse como media ya que se trata de una zona modificada por las actividades humanas, aunque los terrenos del sector se encuentren actualmente abandonados en cuanto a su uso anterior que era la agricultura.

Dicha fragilidad siempre será menor en esta zona que si se tratara de espacios naturales bien conservados.





4.1.2. Incorporación de las diferentes fases de consultas

Tabla 9

Departamento, Unidad de la Administraciones Públicas afectadas o entidad interesada	Resumen de la respuesta recibida	Grado de Incorporación en el ISA
Ayuntamiento de Murcia	Se deberá justificar que la ordenación conserve el 80% de la cobertura arbolada o de matorral maduro	No existe en la zona matorral maduro ni arbolado. No obstante, se incluyen en Sistema General de Espacios Libres, las zonas con vegetación natural derivadas del abandono de los antiguos cultivos.
Asociación Naturalistas del Sureste	Sin respuesta	
Fundación Global Nature	Sin respuesta	
Ecologistas en Acción	Sin respuesta	
Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental	Sin respuesta	
Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad	Necesidad de realizar inventario ambiental y descripción de interacciones ecológicas y ambientales. Criterios para prevenir reducir y contrarrestar efectos significativos en el medio ambiente	Se detallan en los apartados 3 y 4 del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA)
Dirección General de Emergencias	Análisis de planes que afectan al proyecto. INFOMUR, SISMIMUR, INUNMUR y TRANSMUR. No existe inconveniente para ejecución del proyecto	2.6. Consideración de los distintos planes de emergencias de la Región de Murcia a. Plan de Protección Civil por Riesgo Sísmico (Plan SISMIMUR). b. Plan de Protección Civil de emergencias por Incendios Forestales en la región de Murcia (Plan





		<p>INFOMUR).</p> <p>c. Plan Especial de Protección Civil por Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril (Plan TRANSMUR).</p> <p>d. Plan Parcial de Protección Civil por Inundaciones (Plan INUNMUR).</p> <p>5.8. Zonas con elevada sismicidad.</p> <p>5.9. Zonas con riesgos elevados de incendios forestales.</p>
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	No se incorpora inventario de Patrimonio Cultural ni evaluación de impactos. El área no ha sido objeto de prospección	La prospección Arqueológica y su correspondiente informe, se realizaron simultáneamente al ISA por la empresa GeoArqueología SL (Jesús Bellón y Benjamín Rubio) y se entregó adjunto al mismo como un anexo
Dirección General de Salud Pública	Sin respuesta	
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio	Sin Respuesta	
Confederación Hidrográfica del Segura	Contemplar en el ISA la posible afección al Dominio Público Hidráulico y a zonas de policía y servidumbre así como a infraestructuras en explotación de la CHS	<p>3.2. Hidrología e Hidrogeología</p> <p>La zona no presenta cursos de agua, ni permanentes ni temporales, estando las ramblas más cercanas a más de un kilómetro de distancia. La zona se localiza al sur de la Sierra de Carrascoy, siendo</p>

24/05/2019 15:25:26

ROSARIO MESAQUIER CONSOLACION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cfba6343-7e27-4f87-a021-4050569034e7





24/05/2019 15:25:26

ROSARIO MESAQUIER, CONSOLIDACION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cfa6343-7e27-fb87-a021-4050569034e7



		<p>zona de drenaje natural hacia el campo de Cartagena, por lo que en esta zona, todos los cursos de agua, principalmente ramblas ya que no existen cursos permanentes, se dirigen en dirección norte-sur, hacia esta gran planicie. Simplemente la ondulación natural del terreno crea una pequeña vaguada en el interior del sector.</p> <p>En cuanto a la hidrogeología, el Plan Parcial se localiza en el Acuífero del Campo de Cartagena.</p> <p>5.1. Recursos hídricos</p> <p>Uno de los principales efectos sobre los recursos hídricos que presenta el desarrollo de un Plan Parcial, es el del aumento en la zona del consumo de recursos hídricos, por la aparición de actividades consumidoras de estos recursos.</p> <p>Según la memoria del Plan Parcial, se estiman unos consumos de agua siguientes:</p> <p>El consumo diario del sector será de 1 l/s Ha</p> <p>El consumo diario se</p>
--	--	--



24/05/2019 15:25:26

ROSARIO MESAQUIER, CONSOLIDACION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cfba434-7e27-fb87-a021-4050569b34e7



		<p>estima en 133 m³/ día</p> <p>El agua necesaria será abastecida por Aguas de Murcia, ya que el Plan Parcial está dentro del ámbito del Estudio Técnico de Abastecimiento del Campo de Murcia, por lo que se deberán ejecutar las infraestructuras de abastecimiento indicadas en dicho Estudio Técnico para asegurar el correcto abastecimiento del sector.</p> <p>Por tanto, en lo que a abastecimiento se refiere, no se verán afectados los recursos hídricos de la zona, ni superficiales, ya que estos no existen, ni subterráneos.</p> <p>En cuanto a estos últimos, las actividades que se lleven a cabo en el Plan Parcial, no serán actividades contaminadoras de los acuíferos de forma directa como puede ser la agricultura intensiva, mediante el empleo de fertilizantes o pesticidas. Sin embargo, las aguas residuales, serán tratadas en una Estación</p>
--	--	---



		<p>Depuradora situada en los terrenos del Plan Parcial, por lo que si las aguas son empleadas para riego, esta agua podría en un futuro contribuir a la contaminación de los acuíferos, para lo cual se deberá cumplir la normativa referente a calidad de las aguas para su uso en riego.</p>
--	--	--

- #### 4.1.3. Valoración de la información utilizada

Se valora aquí el tipo de información utilizada durante el diagnóstico y la evaluación ambiental del plan considerando:

No existen estudios de base generados por el Plan, ya que se trata de un Plan Parcial Industrial, aunque tanto la memoria del mismo, donde se especifican sus características y usos, así como los planos aportados, son suficientes para poder determinar los efectos del mismo sobre el medio ambiente de su zona de influencia.

Para la elaboración del diagnóstico y la evaluación del plan se ha utilizado información de base utilizada procedente de fuentes fiables:

- ✓ Bota G, Morales M.B, Mañosa S, y. Camprodon J, Eds. 2005. Ecology and conservation of steppe land birds. Lynx Edicions & Centre Tecnològic Forestal de Catalunya, Barcelona.
- ✓ Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. Dirección General del Medio Natural. Estrategia Regional para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica.
- ✓ Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. Dirección General del Medio Natural. Libro Rojo de la Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia. 2002
- ✓ Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio. Dirección General del Medio Natural.





Manual de Interpretación de los Hábitats Naturales y Seminaturales de la Región de Murcia. 2008

- ✓ Consejería de Industria y Medio Ambiente. Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas. Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Normativa de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia
- ✓ García M., Carrión M.A. y Sánchez D. Las Aves Esteparias de la Región de Murcia. Áreas de interés para su conservación. En http://www.forestales.net/archivos/forestal/pdfs%2031/aves_esteparia_murcia.html.
- ✓ Hernández Gil, V., Esteve, M.A. y Ramirez Díaz L. 1995. Ecología de las estepas de la Región de Murcia. Colección cuadernos de Ecología y Medio Ambiente. Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico. Universidad de Murcia.
- ✓ Hernández J. 2006. Inédito. Censo de aves esteparias nidificantes en la Región de Murcia. Consejería de industria y medio ambiente. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dirección General del Medio Natural
- ✓ Martí, R, & Del Moral, J.C. (Eds.) 2003. Atlas de las Aves Reproductoras de España. Dirección General de Conservación de la Naturaleza–Sociedad Española de Ornitología. Madrid.
- ✓ Martínez J.E., Calvo, J.F. 2006. Rapaces diurnas y nocturnas de la Región de Murcia. Consejería de industria y medio ambiente. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dirección General del Medio Natural
- ✓ Palomo, L.J. y Gisbert, J. 2002. Atlas de los Mamíferos terrestres de España. Dirección General de Conservación de la Naturaleza-SECEM-SECEMU. Madrid. 564 pp.
- ✓ Sánchez Zapata, J.A., Sánchez, M.A., Calvo, J.F. y Esteve, M.A. 1995. Ecología de las Aves de Presa de la Región de Murcia. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia.
- ✓ Santos, T. y Tellería, J.L. 2006. Pérdida y fragmentación del hábitat: efecto sobre la conservación de las especies. Ecosistemas. 2006/2: 3-12.
- ✓ Tellería, J.L. 1986. Manual para el censo de los vertebrados terrestres. Raíces. Madrid





- ✓ Varela, J.M. Seo/Birdlife. 2007 Aves Amenazadas de España. Lynx Edicions. Barcelona.
- ✓ VV.AA. 2006. Guía Básica de las Aves de la Región de Murcia. Consejería de industria y medio ambiente. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dirección General del Medio Natural
- ✓ VV.AA. 2006. Libro Rojo de los Vertebrados de la Región de Murcia. Consejería de Industria y Medio Ambiente. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dirección General del Medio Natural.
- ✓ Esteve, M.A., Hernández-Gil, V., Martínez, E., Ochotorena, F., Robledano, F., Sánchez Ruiz, P.A. 1986 “Catálogo de los Vertebrados (excepto peces) de la Región de Murcia”. Anales de Biología, 7: 57-70. Universidad de Murcia

• 4.1.4. Conclusiones de la valoración: puntos fuertes y débiles del informe de sostenibilidad ambiental

A modo de conclusión, se exponen a continuación los puntos fuertes y débiles del informe de sostenibilidad ambiental.

Puntos fuertes:

Describir y justificar los aspectos en que el análisis ambiental ha estado más fuerte, mencionar también como puntos fuertes los estudios ambientales detallando aquellos que se hayan podido encargar para la realización del plan.

1. Inventario ambiental realizado mediante visita de campo.

Se ha realizado una prospección exhaustiva de la zona, para describir con precisión los elementos del medio natural existentes, flora, fauna, hábitats, etc. Además se ha consultado cartografía y bibliografía para determinar posibles elementos que se den en la zona y que no sean detectables en la época en la que se hizo el muestreo, como especies migratorias de aves, especies de flora que se presenten en determinadas épocas del año, etc. Además de consulta de Espacios Protegidos, Vías pecuarias etc.

2. Prospección arqueológica y estudio de impacto arqueológico

Se realizó un estudio arqueológico exhaustivo con todo detalle de la zona, el cual se presentó como anexo al Informe de Sostenibilidad Ambiental.

3. Memoria del Plan parcial

La memoria del Plan Parcial, especifica con todo detalle, aspectos ambientales como el consumo de agua potable, la generación de aguas residuales, su depuración y reutilización, etc.





Puntos débiles:

Describir y justificar tanto las carencias propias del informe como aquellas debidas a la falta de información de base, así, una carencia podría ser la consideración insuficiente a la evaluación ambiental de alternativas viables, o la falta de estudios referentes a los niveles de contaminación atmosférica.

1. Debido a que no se conocen de forma detallada el tipo de actividades económicas que se implantarán en la zona (talleres, comercios etc.) típicos de un polígono industrial, resulta casi imposible conocer la tipología de los residuos que se generarán ni su volumen.

2. De la misma manera que lo anterior, resulta imposible cuantificar el impacto en la calidad del aire y del confort sonoro derivados del volumen de tráfico y de las actividades que se implanten.

Todos estos aspectos deberán considerarse en las autorizaciones de la apertura de las distintas actividades según la normativa correspondiente en cada caso.

- **4.2. Síntesis de la evaluación ambiental del informe de sostenibilidad ambiental**

- **4.2.1. Evaluación general de alternativas**

Este apartado de la memoria debe describir de manera sintética las alternativas consideradas en el I.S.A, su valoración ambiental y la justificación de la alternativa escogida.

A continuación, se exponen las alternativas consideradas en el informe de sostenibilidad ambiental:

Las alternativas propuestas para llevar a cabo el Plan Parcial “ZG-SG-VJ2” en Valladolides y Lo Jurado, se pueden resumir en las siguientes:

Alternativa 0:

Se considera esta alternativa como la no realización del proyecto. De tal manera que se mantienen los usos de suelo actuales.

Alternativa 1

Se plantean como usos característicos de la zona, los grandes establecimientos industriales, las instalaciones de alta incidencia ambiental, los servicios infraestructurales básicos, almacenes e industrias en general, y pequeños talleres y almacenes de venta.





La edificabilidad bruta del sector será de 0,35 m²t/m²s y la ocupación de la parcela no podrá ser superior al 70 %. La altura de la edificación será libre, sujeta a las necesidades de la propia industria. Se plantea un índice de edificabilidad de 0,81 m²t/m²s.

Al menos un 20% de la superficie del sector se destinará a usos orientados a la protección y mejora ambiental.

El Plan también contempla una reserva de suelo destinada a la construcción de una estación depuradora para las aguas residuales producidas en el sector, una vez en funcionamiento.

Alternativa 2

La alternativa propuesta resulta similar en cuanto a la designación de las diferentes clasificaciones de suelo, principalmente urbanizable y no urbanizable, diferenciándose básicamente en la edificabilidad. El índice de edificabilidad establecido es de 0,90 m²t/m²s, lo que implica un cambio en la tipología constructiva de las parcelas, que pasarían a ser ocupadas por industrias de mayor tamaño y con una mayor densidad.

La descripción de las alternativas también se puede hacer utilizando una tabla con los aspectos que marquen las diferencias entre alternativas, tal como se muestra a continuación:

Tabla 10. Tabla comparativa de las alternativas analizadas

Principales aspectos ⁴	Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Usos del suelo: utilización actual	Agrícola herbáceo de secano abandonado	Suelo Industrial	Suelo Industrial





Ocupación de zonas de interés natural, cultural, paisajístico o de riesgo	No existen	No existen	No existen
Distribución pormenorizada de usos	Agrícola	Actividad Económica	Actividad Económica
Tipología de los crecimientos		Naves industriales	Naves industriales
Tamaño de los crecimientos	Ninguno	Medio	Alto
Existencia de nuevos crecimientos	NO	SI	SI

La tabla siguiente sintetiza la valoración ambiental de las alternativas respecto de los objetivos ambientales y los aspectos ambientales relevantes del territorio:

Tabla 11. Valoración ambiental de las alternativas

Aspectos ambientales relevantes	Objetivos ambientales según la importancia relativa	Efectos ambientales relevantes de las alternativas		
		Alternativa 0	Alternativa 1	Alternativa 2
Edafología, calidad y usos del suelo	Reducir al máximo la ocupación y uso terminal del suelo	Evolución natural o transformación a regadío	Uso terminal del suelo	Uso Terminal del suelo
Hidrología e Hidrogeología	No ocupación de cauces y evitar contaminación	Posible contaminación de acuíferos en caso de	Impermeabilización de zonas con reducción de recarga de	Impermeabilización de zonas con reducción de recarga de





	de acuíferos	agricultura de regadío	acuíferos	acuíferos. Mayor efecto por mayor ocupación
Suelos contaminados	Evitar zonas de suelos contaminados	No existen	No existen	No existen
Recursos naturales	Evitar efectos negativos sobre los recursos naturales de la zona	Ningún efecto en caso de continuar el abandono. Consumo de agua en caso de transformación a regadío	Eliminación de vegetación. No desarrollo de vegetación natural. Huida de fauna. Consumo de agua potable	Eliminación de vegetación. No desarrollo de vegetación natural. Huida de fauna. Consumo de agua potable. Mayor consumo que en Alternativa 1
Socioeconomía	Evitar efectos negativos sobre la población	No existen efectos. Empleo en el caso de uso agrícola	Aumento del empleo para la zona	Aumento del empleo para la zona
Confort sonoro	Reducir el impacto acústico del Plan	Sin efecto	Aumento del ruido por actividades y tráfico	Aumento del ruido por actividades y tráfico. Mayor aumento por mayor ocupación
Patrimonio cultural	Evitar afección a yacimientos	Sin efecto	Efecto escaso. No se han encontrado yacimientos	Efecto escaso. No se han encontrado yacimientos
Calidad del aire	Reducir la contaminación atmosférica	Sin efecto	Aumento de contaminantes atmosféricos por actividades y tráfico	Aumento de contaminantes atmosféricos por actividades y tráfico. Mayor aumento por mayor ocupación

• **4.2.2. Análisis de la alternativa adoptada**

El ISA concluye que la alternativa de ordenación adoptada representa globalmente una mejora ambiental respecto de la situación de partida, y cumple satisfactoriamente





los principales objetivos ambientales establecidos. Por lo tanto, la adopción de los objetivos se juzga mejorable, y consecuentemente se proponen medidas concretas para incrementar el grado de cumplimiento de estos objetivos. No se proponen medidas para posibles Planes derivados de este puesto que del presente Plan Parcial únicamente se derivan Proyectos de Urbanización.

La tabla siguiente resume la **valoración ambiental del plan** respecto de los objetivos ambientales adoptados: **Tabla 12**

Aspectos ambientales relevantes del territorio	Objetivos ambientales según la importancia relativa	Determinaciones del plan	Grado de Cumplimiento del objetivo (sí/no/parcial)	Recomendaciones (modificaciones y Medidas protectoras, correctoras y compensatorias propuestas)	Incorporación de las Recomendaciones en el plan
Edafología, calidad y usos del suelo	Reducir al máximo la ocupación y uso terminal del suelo	Se ha seleccionado un índice de edificabilidad por debajo del máximo permitido	SI	A este respecto no existen recomendaciones en el ISA	
Hidrología e Hidrogeología	No ocupación de cauces y evitar contaminación de acuíferos	No se afectan cauces. Recogidas de aguas para su posterior depuración	SI	Las aguas residuales de la actuación se tratarán mediante una Estación Depuradora de Aguas Residuales de oxidación total, con tratamiento terciario, que se construirá en una de las superficies de equipamientos dispuestas y que se definirá con detalle en el correspondiente Proyecto de Urbanización. Está previsto aprovechar los caudales efluentes de dicha depuración para riego del Espacio Verde Público y áreas de mejora ambiental.	SI
Suelos Contaminados	Evitar zonas de suelos contaminados		SI	No existen zonas de suelos contaminados	
Recursos naturales	Evitar efectos negativos sobre los recursos naturales de la	Promover el ahorro de agua.	SI	Para el ahorro de agua potable se proponen las siguientes medidas: Incluir en los	SI





	zona			proyectos constructivos economizadores de agua en grifería y cisternas. Incluir en los proyectos de urbanización, depósitos de recogida de aguas pluviales y aguas grises de las viviendas para su aprovechamiento en jardinería y riego. Empleo en la jardinería de especies autóctonas de bajo consumo de agua.	
Socioeconomía	Evitar efectos negativos sobre la población	Fomentar el empleo en la población local	SI		
Confort sonoro	Reducir el impacto acústico del Plan	Evitar niveles sonoros altos cumpliendo la normativa en materia de ruidos	SI	Al objeto de reducir los niveles acústicos, se plantea la construcción de un apantallamiento mediante terraplenado en las franjas que discurren paralelas a ambos lados de la autovía de acceso al aeropuerto de Corvera, calificadas como EW (Zona Verde Protección). Con ello se consigue una reducción de 10 dB (sobre un máximo teórico de 15 dB).	SI
Patrimonio Cultural	Evitar afección a yacimientos		SI	Prospecciones previas a la construcción para evitar afección a restos arqueológicos. No existen yacimientos	
Calidad del aire	Reducir la contaminación atmosférica	Movilidad Sostenible	SI	El sector cuenta con un carril bici que recorre la urbanización longitudinalmente en su mayor parte entre la zona verde EV2 y el vial	SI





				perimetral al oeste, y transversalmente conecta la entrada al polígono con la zona verde EV1 con el carril bici anterior.	
Residuos	Correcta gestión de residuos en fase de construcción y de funcionamiento	Gestión de Residuos	SI	Evitar la invasión por parte de acumulaciones temporales o permanentes de tierras o escombros en los cauces. Evitar realizar vertidos de hormigones fuera de las zonas donde sea necesaria su aplicación. Los residuos de la construcción deberán ser retirados por el constructor o entregados a gestor autorizado para su retirada y adecuada gestión. Los residuos deberán ser separados en distintos contenedores, en función de su naturaleza, a fin de gestionarlos adecuadamente, separando aquellos considerados peligrosos (aceites, pinturas, disolventes, etc.), de los residuos inertes como escombros, etc. Bajo ningún concepto se permitirá el relleno o acumulo definitivo de las zonas colindantes al sector o su uso como vertedero de tierras sobrantes de las excavaciones durante la ejecución de las obras de urbanización y edificación. Gestionar las escombreras,	SI

24/05/2019 15:25:26

ROSARIO MESAQUIER, CONSOLIDACION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cfba6343-7e27-4f87-a021-4050569034e7





				<p>evitando la creación de vertederos ilegales. Tras la ejecución de los proyectos y obras se procederá a retirar los escombros y materiales sobrantes o restos de las zonas de obra y alrededores. Se procederá a la limpieza de los terrenos afectados, depositando los residuos inertes en vertederos debidamente legalizados e identificados, o en su caso, contratando un gestor autorizado para que proceda a la recogida y tratamiento adecuado de los escombros o materiales sobrantes. Realizar una correcta gestión de los residuos para evitar la acumulación de los mismos en las inmediaciones.</p>	
--	--	--	--	--	--

5. Evaluación del resultado de la fase de consultas

Las consultas al público y a las administraciones interesadas se han realizado en las fases siguientes:

Avance del plan:

Información pública del avance del plan durante un mes.

Consultas del órgano ambiental a las administraciones afectadas y al público interesado en referencia al alcance de la evaluación.

El órgano ambiental, representado por la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, con objeto de determinar la amplitud, el nivel de detalle y el grado de especificación del Informe de Sostenibilidad Ambiental y elaborar

24/05/2019 15:25:26

ROSAURO_MESSEGER_CONSOLIDACION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cfba6343-7e27-fb87-a021-4050569b34e7





el documento de referencia, solicita a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado sus comentarios y sugerencias en relación con la problemática ambiental del Plan Parcial referido.

Con fecha de 15 de octubre de 2008, la Consejería de Agricultura y Agua, realizó consulta a los siguientes organismos, administraciones, instituciones y asociaciones:

1. Ayuntamiento de Murcia
2. Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE)
3. Fundación Global Nature
4. Ecologistas en Acción
5. Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental
6. Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad
7. Dirección General de Emergencias
8. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales
9. Dirección General de Salud Pública
10. Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
11. Confederación Hidrográfica del Segura

Aprobación inicial:

Información pública del borrador o versión preliminar del plan durante 60 días.

El objetivo de este capítulo es valorar cómo se han tomado en consideración los resultados de las consultas. Es por eso que los apartados siguientes se centran en las aportaciones recibidas y en la valoración de la integración de éstas en el plan y en la evaluación ambiental.

- **5.1. Origen de las consultas y grado de consideración**

En este apartado se detalla el origen de las aportaciones recibidas, especificando los procesos de consulta que han originado.

El objetivo de este apartado es evaluar el grado de consideración de aquellas aportaciones al plan que tengan implicaciones en la evaluación ambiental y que hayan sido efectuadas por las administraciones afectadas. Es decir, se ha de realizar una tabla que resuma las aportaciones de carácter ambiental recogidas en los informes de los órganos del departamento de Medio Ambiente, y de otras administraciones





afectadas, emitidos en las **fases de avance del plan, aprobación inicial, y si se da el caso, en la propuesta de memoria ambiental, y evaluar su incorporación en el plan.**

Las aportaciones están recogidas en los informes preceptivos de los órganos del departamento de Medio ambiente y de otras administraciones afectadas., emitidos en las diferentes fases de tramitación del plan, pero también se habrán de incluir las posibles aportaciones originadas en reuniones y consultas de carácter informal, con las administraciones afectadas.

Tabla 13. Información pública

Fecha	Tipo de participación ciudadana	Aportación	Grado de consideración en el plan
25/10/2010 a 25/11/2010	Información pública del avance de plan (1 mes)	PROFUSA alega que <i>“El ámbito del sector industrial, ZG-SG-VJ2, queda dividido por la autovía de acceso del aeropuerto, quedándose en dos subsectores. Los dos subsectores que quedan no constituyen una unidad geográfica con un perímetro delimitado en la forma que en el art. 32 RPU se indica.”</i>	En su día se dictó resolución desestimándola con sustento en el artículo 170.3.c del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, que especifica: “En suelo urbanizable sectorizado las Unidades también podrán ser discontinuas, si bien a los solos efectos de incluir terrenos destinados a sistemas generales, y su aprovechamiento será el de referencia del sector al que se vinculen.”.
23/10/2014 a 23/12/2014	Información pública del proyecto de plan (60 días) Otros procesos de información pública	No hubo	





Tabla 14. Otros procesos de participación ciudadana

Fecha	Tipos de participación ciudadana	Valoración de la participación ciudadana
23/10/2014	Acta de exposición pública del Plan y del ISA	No hubo participación
	Reunión con los representantes de grupos de población	No hubo
	Otros procesos de participación ciudadana	No hubo

Tabla 15. Consultas a las administraciones afectadas

Consultas realizadas sobre el Documento de Inicio

Administraciones Públicas afectadas y Público Interesado	Aportaciones	Grado de incorporación en el plan
Ayuntamiento de Murcia	Se deberá justificar que la ordenación conserve el 80% de la cobertura arbolada o de matorral maduro	Se consideran en el ISA y se incorporan al Plan
Asociación de Naturalistas del Sureste	No hacen aportaciones	
Fundación Global Nature	No hacen aportaciones	
Ecologistas en Acción	No hacen aportaciones	
Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental	No hacen aportaciones	
Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad	Necesidad de realizar inventario ambiental y descripción de interacciones ecológicas y ambientales. Criterios para prevenir reducir y contrarrestar efectos significativos en el medio ambiente	Se consideran en el ISA y se incorporan al Plan
Dirección General de Emergencias	Análisis de planes que afectan al proyecto. INFOMUR, SISMIMUR, INUNMUR y TRANSMUR. No existe	Se consideran en el ISA y se incorporan al Plan





	inconveniente para ejecución del proyecto	
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	No se incorpora inventario de Patrimonio Cultural ni evaluación de impactos. El área no ha sido objeto de prospección.	Se consideran en el ISA y se incorporan al Plan. Para el ISA se realizó prospección arqueológica con propuesta de medidas correctoras
Dirección General de Salud Pública	No hacen aportaciones	
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio	No hacen aportaciones	
Confederación Hidrográfica del Segura	Contemplar en el ISA la posible afección al Dominio Público Hidráulico y a zonas de policía y servidumbre así como a infraestructuras en explotación de la CHS.	Se consideran en el ISA y se incorporan al Plan

Consultas y recomendaciones al Informe de Sostenibilidad Ambiental, para la aprobación definitiva

Administraciones Públicas afectadas y Público Interesado	Aportaciones	Grado de incorporación en el plan ¹
Ayuntamiento de Murcia	Aportar Zonificación Acústica de acuerdo a las áreas acústicas según el RD 1367/2007 de desarrollo de la Ley 37/2003 del ruido	Se presentó Anexo al ISA en febrero de 2012 a este respecto. Se presenta nueva Memoria Acústica que contempla zonificación y nuevos niveles de tarde según RD 1367/2007
	Carril bici	Se presentó Anexo al ISA en febrero de 2012 a este respecto
	Justificar el cumplimiento de las Directrices Medioambientales	Se presentó Anexo al ISA en febrero de 2012 a este

¹ De manera general, deberán incorporarse en el Plan de forma previa a su aprobación definitiva las aportaciones realizadas por las distintas Administraciones públicas afectadas





	(Título IV) de las “Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia”	respecto
Dirección General de Carreteras	Informe sobre accesos desde la autovía RM-17 y sobre colindancias	El Plan no presenta incompatibilidades con dichos accesos
Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias	Respecto al Plan TRANSMUR, la Autovía A-30 está considerada de prioridad media en cuanto al transporte de mercancías peligrosas, por lo que la franja de 1 Km a ambos lados de estas vías está incluida en la zona vulnerable ante un posible accidente de mercancías peligrosas	El Plan se encuentra dentro de esa franja de 1 kilómetro por lo que se encuentra incluido en Zona Vulnerable. Por tanto, se tiene en cuenta este aspecto y se incorpora en la Memoria del Plan Parcial
Demarcación de Carreteras del Estado	El Plan Parcial se encuentra fuera de la zona de afección de la Red de Carreteras del Estado	
Confederación Hidrográfica del Segura	El sector no afecta a Dominio Público Hidráulico ni a sus zonas de servidumbre y policía, ni al régimen de corrientes	
	No se encuentra objeción a la demanda anual de recursos hídricos	
	Se informa favorablemente en relación con la incidencia de la actuación sobre el estado de las masas de agua	
Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	Los dos subsectores no constituyen una unidad geográfica con un perímetro delimitado en la forma que en el art. 32 RPU se indica	Dado que existe discrepancia entre dicha Dirección General y el Ayuntamiento de Murcia así como el propio promotor, deberá resolverse antes de la aprobación definitiva del Plan
	Se incumple lo señalado en el artículo 170.3 c del TRLSRM.	Se contempla en el Plan
	Detraer las superficies del carril bici de zonas verdes, ya que éste computa como Sistema General de	Se han detraído en la nueva Memoria del Plan Parcial. Ya no forman parte de





	Comunicaciones	zonas verdes
	La zona verde local EV-5 incumple el Decreto 48/1998	Se contempla en el Plan
	Consideraciones sobre Normativa	Se contempla en el Plan
	Consideraciones sobre los planos	Se contempla en el Plan
	Observación de errores	Se contempla en el Plan
	Consideraciones sobre el Programa de Actuación	Se contempla en el Plan
	Debe aportarse el informe de sostenibilidad económica	Se contempla en el Plan
	Se deberá recoger las determinaciones de otras Direcciones Generales y del órgano ambiental	
Dirección General de Salud Pública y Drogodependencias	Incluir datos de población afectada en el área de influencia	Se incluyen en la Memoria del Plan para aprobación definitiva Octubre 2016. Se presentan en Documento Anexo a la presente Memoria Ambiental
	Abastecimiento de agua conforme R.D. 140/2003 de criterios sanitarios del agua de consumo humano	Se contempla en el Plan
	Aguas Regeneradas EDAR. La reutilización conforme R.D. 1620/2007	Se contempla en el Plan
	Contemplar y extremar medidas de control de la contaminación de las actividades que se instalen en el Plan Parcial	La normativa de control de la contaminación se contempla en el Plan
Dirección General de Bienes Culturales	Informa favorablemente	
Dirección General de Aviación Civil	Informa favorablemente, en lo que a servidumbres aeronáuticas se refiere, con las indicaciones impuestas en su informe, siempre y cuando las construcciones propuestas u objetos fijos (postes, antenas, carteles, etc.) no vulneren las servidumbres aeronáuticas.	
Dirección General de Calidad y Evaluación	Tener en cuenta los usos respecto a la afección por ruido	Se presenta nueva Memoria Acústica que contempla zonificación y nuevos





Ambiental		niveles de tarde según R.D. 1367/2007
	Tener en cuenta Decreto 105/2008, sobre residuos de construcción y demolición	Se incorpora en la Memoria del Plan Parcial
	Decreto 100/2011 de 28 de enero de actualización del catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera	Se incorpora en la Memoria del Plan Parcial
Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información	No adecuación por referencias a un operador de telecomunicaciones concreto	Se contempla en el Plan
	Derecho de los operadores a la ocupación del dominio público o de la propiedad privada	
	Ubicación compartida y uso compartido de la propiedad pública o privada	
	Normativa elaborada por las administraciones públicas que afecte al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas	
	Obligación de la obtención de licencia municipal para la instalación, puesta en servicio o funcionamiento de infraestructuras de telecomunicación	
	Características de las infraestructuras que conforman las redes públicas de comunicaciones electrónicas en los instrumentos de planificación urbanística	
	Infraestructuras de telecomunicaciones en los edificios	
	Publicación de la normativa dictada por cualquier Administración Pública que afecte al despliegue de redes públicas de comunicaciones electrónicas	

24/05/2019 15:25:26

ROSARIO MESAQUIER CONSOLACION

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cfa6343-7e27-fb87-a021-0050569034e7





Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal. Servicio de Biodiversidad Caza y Pesca Fluvial	Escaso efecto sobre la protección del suelo	
	No afección a elementos paisajísticos	
	Escasa afección a la biodiversidad	
	Recuperación de suelo forestal por plantación de matorral o pinar	
	Efecto en general, moderado o compatible del Plan	
Servicio de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente	Efectos del proyecto sobre el cambio climático. Mitigación y Adaptación	Se contemplan medidas para mitigar los efectos sobre el cambio climático
	Determinación de la huella de carbono	Se presenta en anexo a la presente Memoria
	Compensación de la pérdida de reservas de carbono y capacidad de remoción	Se presenta en anexo a la presente Memoria
	Reducción y compensación de las emisiones durante las obras	Se contempla en el Plan
	Reducción de las emisiones durante el funcionamiento.	Se contempla en el Plan
	Reducción de las emisiones por consumo de electricidad	Se contempla en el Plan
	Reducción de emisiones por recuperación del agua de lluvia	Se contempla en el Plan
	Aumentar permeabilidad de las aceras	Se contempla en el Plan
Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente	El Plan Parcial no afecta a hábitats prioritarios ni interviene en procesos del medio natural	
	Se resalta la prohibición del uso de especies vegetales exóticas invasoras en la construcción y funcionamiento del proyecto, principalmente en jardinería	Se contempla en el Plan
	Se usarán especies autóctonas	Se contempla en el Plan

24/05/2019 15:25:26

ROSARIO MESAHER, CONSOLIDACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cfa844-7e27-f87-a021-4050569034e7





	Correcta gestión de restos de jardinería	Se contempla en el Plan
	Comunicación a la Comunidad Autónoma en caso de detección de focos de expansión de especie exóticas	Se contempla en el Plan
	Las 8,4 ha correspondientes a Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes deberán ser ocupadas por matorral o arbolado autóctono (pino, algarrobo, tomillo, espliego, romero, esparragueras, etc.)	Se contempla en el Plan

6. Conclusiones del proceso de evaluación

• 6.1. Integración de los aspectos ambientales en la versión del plan que se propone someter a aprobación definitiva

La tabla siguiente compara las principales determinaciones y el grado de cumplimiento de los objetivos ambientales del Plan aprobado inicialmente y de la propuesta de Plan que se somete a aprobación definitiva:





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor

Tabla 16. Comparación entre el plan aprobado inicialmente y de la última propuesta de plan respecto de las principales determinaciones y el grado de consecución de los objetivos ambientales

Aspectos Ambientales relevantes del territorio	Objetivos ambientales según importancia relativa	Plan aprobado inicialmente		Plan que se somete a aprobación definitiva		Valoración y observaciones
		Determinaciones del plan	Grado de cumplimiento del objetivo(si/no/parcial)	Determinaciones del plan	Grado de cumplimiento del objetivo(si/no/parcial)	
Uso del Suelo	Minimizar el uso terminal del suelo					
Contaminación lumínica	Uso de farolas solares	Se usarán farolas solares	SI	Se alcanzará el 100% de uso en 10 años	SI	
Agua	Aumentar el aprovechamiento por captación	Captación de pluviales. Van a depuradora	SI	Obligatorio captación en edificios	SI	
Confort sonoro	Minimizar los niveles sonoros	Colocación de pantallas		Se desplaza zona verde para cumplir niveles. Colocación de pantallas	SI	
Movilidad	Fomentar la movilidad sostenible en el	Carril bici	SI	Carril bici. Se pasa a comunicaciones, antes computaba en	SI	





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
 Dirección General de Medio Ambiente y Mar Menor

	sector			zonas verdes		
Flora	Minimizar la afección a la flora silvestre	Maximizar la superficie de Espacios Libres	SI	Maximizar la superficie de Espacios Libres No utilizar especies exóticas en jardinería	SI	
Hidrología	Evitar la afección a cauces y acuíferos	No se afectan cauces públicos. No se contempla la recarga de acuíferos	PARCIAL	Permeabilización de suelos	SI	





Teniendo en cuenta la tabla anterior, en los párrafos siguientes hay que explicar las mejoras ambientales del plan gracias a la integración de las aportaciones ambientales y comentar, si ocurre, los aspectos ambientales del plan que todavía resultan insuficientes.

- **6.2. Dificultades surgidas**

No se han encontrado dificultades a la hora de evaluar el Plan por la falta de información y de la fiabilidad de ésta, o por otros problemas en relación con la aplicación de los objetivos y criterios, y en general con el alcance de la evaluación establecido en el documento de referencia.

- **6.3. Análisis de la previsión de los efectos significativos del plan**

- **6.3.1. Efectos derivados de la aplicación del plan**

Las principales apuestas ambientales y de sostenibilidad son las siguientes:

- ✓ Reducir al máximo la ocupación del suelo, por debajo de los máximos de edificabilidad definidos en el PGMO para esa zona.
- ✓ Buscar la sostenibilidad con la reducción del consumo de recursos.
- ✓ Aprovechar los recursos naturales buscando la autosuficiencia (farolas solares, recogida de aguas en edificaciones, consumo energético casi nulo).
- ✓ Reducción de residuos en origen en procesos constructivos.

Los posibles impactos ambientales negativos sobre el medio ambiente, derivados de las propuestas del plan son las siguientes:

- ✓ Los suelos serán compactados e impermeabilizados para su urbanización y posteriormente ocupados por infraestructuras y edificaciones que harán que dichos suelos pasen a un uso terminal o definitivo.
- ✓ Las emisiones acústicas aumentarán por la frecuentación de vehículos que transiten por la zona.
- ✓ La calidad del aire se verá afectada en un futuro por el desarrollo de los terrenos hacia actividad económica y por las emisiones de vehículos ya que el tráfico se verá aumentado en la zona, además de posibles emisiones de las empresas que allí se instalen.
- ✓ El cambio en el paisaje vendrá producido por la aparición de nuevos elementos una vez se haya desarrollado el Plan Parcial y se hayan construido todas las edificaciones e infraestructuras, pasando de un paisaje agrícola a un paisaje urbano.
- ✓ El efecto que tendrá sobre el medio socioeconómico de la zona será positivo e importante, ya que el sector, por su cercanía al aeropuerto, servirá para la





instalación de industrias y comercios que den servicio a los viajeros, aumentando la posibilidad de empleo a la población de la zona.

- **6.3.2. Medidas protectoras, correctoras y compensatorias**

En el Informe de Sostenibilidad Ambiental, se propusieron las siguientes medidas:

- ✓ Las aguas residuales de la actuación se tratarán mediante una Estación Depuradora de Aguas Residuales de oxidación total, con tratamiento terciario, que se construirá en una de las superficies de equipamientos dispuestas.
- ✓ Para evitar o reducir la contaminación atmosférica, se proponen medidas encaminadas a reducir el consumo de energías convencionales y el empleo de energías limpias:
 - Para evitar las excesivas emisiones producidas durante la fase de construcción, por los movimientos de tierras y circulación de la maquinaria, se evitará realizar movimientos de tierras en días de excesivo viento y se realizarán riegos periódicos para evitar estas emisiones de polvo.
 - Emplear energías limpias en las naves industriales para calefacción y agua caliente sanitaria y calderas de biomasa o energía solar para calefacción.
 - Emplear aislamientos adecuados en la medida de lo posible a fin de ahorrar energía en calefacción y aire acondicionado.
 - Empleo de farolas solares.
 - Reductores de velocidad en los viales para disminuir las emisiones de los vehículos.
- ✓ Al objeto de reducir los niveles acústicos, se plantea la construcción de un apantallamiento mediante terraplenado en las franjas que discurren paralelas a ambos lados de la autovía de acceso al aeropuerto de Corvera, calificadas como EW (Zona Verde Protección).
- ✓ Evitar la invasión por parte de acumulaciones temporales o permanentes de tierras o escombros en los cauces.
- ✓ Evitar realizar vertidos de hormigones fuera de las zonas donde sea necesaria su aplicación.
- ✓ Los residuos de la construcción deberán ser retirados por el constructor o entregados a gestor autorizado para su retirada y adecuada gestión. Los residuos deberán ser separados en distintos contenedores, en función de su naturaleza, a fin de gestionarlos adecuadamente, separando aquellos considerados peligrosos (aceites, pinturas, disolventes, etc.), de los residuos inertes como escombros, etc.
- ✓ Bajo ningún concepto se permitirá el relleno o acumulo definitivo de las zonas colindantes al sector o su uso como vertedero de tierras sobrantes de las excavaciones durante la ejecución de las obras de urbanización y edificación.
- ✓ Gestionar las escombreras, evitando la creación de vertederos ilegales.





- ✓ Tras la ejecución de los proyectos y obras se procederá a retirar los escombros y materiales sobrantes o restos de las zonas de obra y alrededores. Se procederá a la limpieza de los terrenos afectados, depositando los residuos inertes en vertederos debidamente legalizados e identificados, o en su caso, contratando un gestor autorizado para que proceda a la recogida y tratamiento adecuado de los escombros o materiales sobrantes.
- ✓ Realizar una correcta gestión de los residuos para evitar la acumulación de los mismos en las inmediaciones
- ✓ Incluir en los proyectos constructivos economizadores de agua en grifería y cisternas.
- ✓ Incluir en los proyectos de urbanización, depósitos de recogida de aguas pluviales y aguas grises de las viviendas para su aprovechamiento en jardinería y riego.
- ✓ Empleo en la jardinería de especies autóctonas de bajo consumo de agua.
- ✓ Para minimizar los efectos de los riesgos naturales existentes en la zona, las edificaciones cumplirán con la normativa vigente en la materia.
- ✓ Para evitar posibles riesgos derivados de lluvias torrenciales y avenidas, se diseñará la urbanización del Plan Parcial de manera que se realice una adecuada evacuación de las aguas pluviales, no obstruyendo las zonas naturales de circulación de las aguas y no construyendo elementos urbanos nuevos que supongan la acumulación de aguas como calles sin salida a menor nivel etc.
- ✓ Para el riesgo de incendios está prevista una red contraincendios, formada por hidrantes situados en lugares fácilmente accesibles, fuera del espacio destinado a circulación y estacionamiento de vehículos, debidamente señalizados conforme a la Norma UNE 23 033 y distribuidos de tal manera que la distancia entre ellos medida por espacios públicos no sea mayor que 200 m. y que la distancia a fachada sea menor de 100 m.
- ✓ El sector cuenta con un carril bici que recorre la urbanización longitudinalmente en su mayor parte entre la zona verde EV2 y el vial perimetral al oeste, y transversalmente conecta la entrada al polígono con la zona verde EV1 con el carril bici anterior.
- ✓ Realizar el jalonamiento de la zona a ocupar, a fin de que no se invada más suelo del estrictamente necesario para evitar afecciones a la vegetación.
- ✓ Revegetación con especies autóctonas y utilización de las mismas en jardinería convencional.
- ✓ Revegetación de taludes, terraplenes y otros terrenos afectados por movimientos de tierras con especies autóctonas.
- ✓ Se propone por tanto la captura previa del máximo número de conejos posible, y su posterior traslado y venta a zonas naturales y/ o cotos de caza donde esta especie sea más escasa.
- ✓ Además se propone que las nuevas líneas eléctricas que puedan ser proyectadas dentro del sector, cumplan las prescripciones técnicas definidas tanto en el REAL DECRETO 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se





establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión como en el REAL DECRETO 89/2012, de 28 de junio, por el que se establecen normas adicionales aplicables a las instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión con objeto de proteger la avifauna y atenuar los impactos ambientales.

- ✓ Se recomienda el empleo de instalaciones para la producción de energía solar fotovoltaica.

Nuevas medidas correctoras propuestas, incorporadas en esta Memoria Ambiental:

- ✓ Compensación de la pérdida de reservas de carbono y de la capacidad de remoción por el proceso de cambio de uso del suelo y urbanización. Conseguir absorción que compense la pérdida de reservas de carbono y capacidad de remoción, estimada en 900,5 t de C, que se traducen en 3.301,83 t de CO₂.
- ✓ Se ha calculado la cantidad de CO₂ que se podría acumular mediante la plantación de árboles y palmeras, por lo que se propone la plantación de unas 1500 palmeras y unos 1700 árboles de los especificados en el Anexo a la presente Memoria, en zonas libres y zonas verdes. Estas plantaciones se definirán con más detalle en los correspondientes proyectos de urbanización.
Esta medida ya se contempla en la Memoria del Plan.
- ✓ Reducción o compensación de emisiones del alcance 1 por obras de urbanización y edificación y por mantenimiento de jardines y elementos comunes y de servicios gestionados directamente. En caso de no ser posible se podrá optar por el aumento de la capacidad de sumidero. Obligación de estimar la huella de carbono de las obras de urbanización y como carácter alternativo conseguir una absorción entre un 10 y un 30% de las emisiones del alcance 1. Se definirán con más detalle en los proyectos de urbanización y edificación. Se contemplará el cálculo de la huella de carbono en dichos proyectos eligiendo siempre la opción constructiva que más emisiones evite.
Esta medida ya se contempla en la Memoria del Plan.
- ✓ Reducción de las emisiones de GEIs generadas en el funcionamiento de las edificaciones a instalar. Ampliación de la Disposición Adicional 1 del Real Decreto 235/2013 a las edificaciones que se construyan hasta 2020. **Esta medida ya se contempla en la Memoria del Plan.**
- ✓ Reducción de las emisiones de GEIs generadas por el consumo de electricidad de la urbanización. Ya se contempla en el Plan la obligatoriedad de conseguir un 100% de energía alternativa en el alumbrado público y al menos un 30% en los 3 primeros años.
- ✓ Recuperación del agua de lluvia para reducción de emisiones de GEIs. **Ya está contemplada en la Memoria del Plan.**
- ✓ Aumentar la permeabilidad de las aceras como elemento de adaptación al cambio climático. **Ya se encuentra incluida en la Memoria del Plan.**
- ✓ Las especies usadas en todas las zonas libres EV y zonas verdes de protección EW deberán ser matorral o arbolado autóctono (pino, algarrobo,





tomillo, espliego, romero, esparragueras, etc.), siendo la superficie ocupada por estas zonas (EV y EW) de 80.790,01 m², de forma que se consiga una mejor integración paisajística. **Esta medida ya se contempla en la Memoria del Plan.**

Todas las medidas anteriores se deberán incorporar a las Normas Urbanísticas del Plan Parcial.

A los planes y programas derivados de este Plan, así como sus modificaciones, le será de aplicación lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental así como en la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

- **6.4. Concreción del seguimiento del plan**
- **6.4.1. Indicadores ambientales de seguimiento**

Los indicadores ambientales que el plan considera son los siguientes:

Tabla 17. Indicadores ambientales de seguimiento del plan.

Objetivos ambientales según la importancia relativa	Indicadores ambientales	Tipos de indicadores	Calculo	Fuentes de información
Reducir la contaminación atmosférica	Calidad del aire	Distintos gases y partículas que definan la calidad del aire	Mediciones y comparación con valores de referencia. Normativa	Normativa al respecto
Reducir contaminación acústica	Niveles de ruido	dBA	Mediciones	
Aumentar absorción de CO ₂	Nº de árboles plantados		Crecimiento del arbolado	Bibliografía. Ministerio MA
Reducir emisiones de GEIs	Medidas para reducción de GEIs	Nº Medidas Aplicadas		





- **6.4.2. Modalidades de seguimiento**

El órgano promotor deberá definir y determinar los programas de seguimiento al objeto de identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos. El órgano ambiental correspondiente participará en el seguimiento.

El seguimiento ambiental deberá garantizar el cumplimiento de las medidas de protección y corrección contenidas en la presente Memoria Ambiental. En consecuencia, implicará un seguimiento de las actuaciones tendentes a minimizar los impactos durante la fase de construcción de las obras, y las medidas de restauración planteadas para su ejecución una vez finalicen éstas.

Es fundamental que, tanto durante la ejecución de las obras como en la fase de funcionamiento, se lleve a cabo un control que exija y obligue a cumplir las medidas correctoras establecidas y, por supuesto, que estas medidas están generando los efectos esperados.

En el análisis de impactos se ha dividido el proyecto en dos fases, claramente independientes, la primera fase o Fase de Construcción y la segunda o Fase de Funcionamiento. Se establece el Programa de Vigilancia según estas fases.

1 Fase de construcción

Durante la ejecución de las obras, el promotor deberá controlar que, durante el transcurso de las obras, las condiciones ambientales del área, sujeta a las actividades ya descritas, no se deterioren sobre todo en aspectos como: excesiva emisión de polvo durante el movimiento de tierras, obligando a la empresa contratista al riego periódico de la zona, la reducción en la emisión de ruidos y vibraciones, y seguridad vial, con la adecuada señalización de las obras. Para ello presentará a la Administración Ambiental informes semestrales sobre el cumplimiento de las medidas correctoras y el plan de vigilancia.

2. Fase de funcionamiento

Realizar revisiones periódicas que comprueben el cumplimiento de las medidas correctoras.

Por último, deberá realizarse un seguimiento periódico para el control de los impactos evaluando si éstos se comportan según lo esperado y descrito en el presente estudio. En caso de no responder a lo planteado, se evaluará su incidencia sobre los componentes ambientales y se introducirán, si ello fuese necesario, las medidas concretas que corrijan estas incidencias.





Finalizados los trabajos de urbanización, según el correspondiente plan de etapas, se realizarán anualmente durante 10 años, informes de conformidad de los trabajos de desarrollo edificatorio y funcionamiento del sector con las condiciones establecidas en las medidas correctoras del Informe de Sostenibilidad Ambiental. Dichos informes serán elaborados por técnico competente y remitidos a los servicios de Urbanismo y Medio Ambiente de la Administración Regional.

